



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION
EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2021.**

En Majadahonda, siendo las diez horas del día nueve de julio de dos mil veintiuno, se reunió el Pleno del Ayuntamiento de forma telemática, habiendo asistido los señores que seguidamente se detallan, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados.

ALCALDE: D. JOSÉ LUIS ÁLVAREZ USTARROZ

CONCEJALES:

Por el Partido Popular:

D^a Nuria María Verónica Wilde Puigvert
D^a Silvia Saavedra Moreno
D. Ángel Francisco Alonso Bernal
D^a Vanesa Bravo Aznar
D. Manuel Troitiño Pelaz
D^a María José Montón Rosaenz
D^a Marina Pont Huerta
D. Eduardo Felipe González-Camino Montojo
D^a Raquel Monedero Lázaro

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

D^a Ana Elliott Pérez
D. Santiago del Real Martín
D. Alfonso Miguel Reina Briasco
D. Ismael Rastoll Aranda
D^a Ángela López García Gallo
D. Anselmo César Soto Pérez
D. Fernando Fuertes Martínez

Por el Partido Socialista Obrero Español

D. Manuel Fort Hernández
D^a María Socorro Montes de Oca Vernaza
D. David Rodríguez Cabrera
D. Antonio García Sanz
D^a Michelle del Valle O'Connell

Por VOX:

D. José Rodríguez Cuadrado
D. Pedro José Mallen Vázquez

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA: D. Pablo Pérez Gallardo (excusado por el Sr. Alcalde)

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.: D^a M^a Rocío Ferrero Rodríguez

INTERVENTOR: D. Francisco Javier Cuevas González

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. José Luis Álvarez Ustarroz y actuó como Secretaria General Accidental D^a M^a Rocío Ferrero Rodríguez.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

Declarado abierto el acto por la Presidencia, fueron tratados los siguientes asuntos:

El Sr. Presidente excusa la asistencia del Concejal del Grupo Municipal Vox, Sr. Pérez Gallardo, por una cuestión médica importante e inaplazable.

Sigue diciendo que la Sra. Secretaria General titular tampoco va a estar presente en esta sesión por cuestiones personales.

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasa, tratándose de una sesión extraordinaria y urgente, de conformidad con el artículo 79 del R.O.F., al pronunciamiento de los miembros del Pleno de la Corporación sobre la urgencia de esta sesión.

Sometida a votación la urgencia de esta sesión, se produce un empate al resultar doce (12) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox y doce (12) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 46.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 81.2 del Reglamento Orgánico Municipal, se efectúa una segunda votación en la que se obtiene el siguiente resultado: doce (12) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox y doce (12) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, por lo que, al persistir el empate, decide el voto de calidad del Alcalde y **SE ACUERDA** declarar la urgencia de la sesión.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

2.- Resolución de alegaciones y, si procede, aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2021.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) ACUERDO PLENO de 26-5-2021, por el que se aprueba lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2021, en el entorno 2021-2024 que comprende los siguientes estados:

- a) *El Presupuesto del Ayuntamiento.*
- b) *El Presupuesto del Organismo Autónomo “Patronato Monte del Pilar”*
- c) *El estado de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Anónima de capital íntegramente municipal “PATRIMONIO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, S.A.” (PAMMASA).*

Segundo.- Aprobar el estado de consolidación de los presupuestos anteriores, así como sus Anexos de Personal e Inversiones, las Bases de Ejecución y la documentación complementaria.

Tercero.- Ordenar la apertura de un periodo de información pública de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el presente expediente y formular reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose que el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término de dicho periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones al mismo.

Cuarto.- Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento el acuerdo, una vez sea aprobado definitivamente.”

B) ANUNCIO BOCM de 31 de mayo de 2021.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

- C) **ESCRITO DE ALEGACIONES del Portavoz del Grupo Municipal Socialista**, que ha tenido entrada en el Registro General el 21 de junio de 2021, nº anotación 11676.
- D) **ESCRITO DE ALEGACIONES del Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos**, que ha tenido entrada en el Registro General el 21 de junio de 2021, nº anotación 11736.
- E) **ESCRITO DE ALEGACIONES del Portavoz de Izquierda Unida Majadahonda**, que ha tenido entrada en el Registro General el 21 de junio de 2021, nº anotación 11758.
- F) **INFORME del Director de Recursos Humanos**, de 22 de junio de 2021, en relación a las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista relativas al Anexo de Personal, cuyo texto es el siguiente:

“Por escrito de 21 de junio de 2021 el Grupo Municipal Socialista interpone escrito de alegaciones frente al Acuerdo de Pleno de 26 de mayo de 2021 de aprobación inicial del Presupuesto municipal de 2021, conteniendo el apartado cuarto de dicho escrito una serie de consideraciones relativas a la plantilla de personal (Anexo de Personal) sobre las cuales se emite el presente informe:

En primer lugar es necesario indicar que ninguna de las alegaciones formuladas por el interesado en su escrito tienen cabida en las causas tasadas para reclamar contra el mismo previstas en el artículo 170.2 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A pesar de lo anterior y entrando en el fondo del asunto es necesario realizar las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- Señala en primer lugar el Portavoz del Grupo Municipal Socialista que “El Ayuntamiento no tiene RPT y, en



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

consecuencia, la aprobación de la plantilla en el presupuesto debe someterse a los mismos requisitos que si se tratase de una RPT”

Dicha afirmación no es sino una consideración particular que expresa el interesado sin fundamento en precepto legal alguno y que, por otra parte, no puede compartirse por este Director de Recursos Humanos ya que llevaría a considerar que plantilla de personal y relación de puestos de trabajo son un mismo instrumento, cuando su régimen jurídico y proceso de elaboración y aprobación, objeto y finalidad son diferentes.

A continuación alude el interesado al informe emitido por la Secretaría General en relación con el Anexo de Personal emitido el 13 de mayo de 2021, bastando aquí con hacer referencia a la contestación que se dio al mismo por esta Dirección de Recursos Humanos el 24 de mayo de 2021:

“Señala la Secretaria en su informe que la modificación de plantilla planteada carece de motivación, sin embargo dicha motivación consta en la memoria justificativa de 6 de mayo de 2021 remitida a la Intervención municipal. Si bien, la misma puede ser completada, en caso de considerarse insuficiente, en el acto por el cual se determinen las características de los puestos de trabajo.

En cuanto a la necesidad de establecer aspectos como: descripción del puesto, funciones y aspectos retributivos, así como establecer las jefaturas y personal bajo su dependencia jerárquica..., es decir, características de los puestos de trabajo, es necesario señalar que el artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que:

“Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”

El Anexo de Personal del Presupuesto municipal, previsto en el artículo 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

Haciendas Locales no puede sustituir en puridad al instrumento organizativo de estructuración de la organización, ya que se trata de un documento presupuestario sometido a un proceso diferente de elaboración y aprobación. De hecho, el expediente para su aprobación no lo tramita el Departamento de Recursos Humanos.

Tendrá que ser en un acuerdo posterior elevado al Pleno municipal en el que expresamente se establezcan las características esenciales de los puestos de trabajo y, en su caso, la motivación que sea necesaria.”

SEGUNDA.- *A continuación, denuncia el interesado una falta de negociación de la plantilla de personal que equipara a la relación de puestos de trabajo.*

A este respecto es necesario incidir nuevamente en la diferencia entra ambos instrumentos ya que la plantilla de personal o Anexo de Personal es un instrumento presupuestario y no afecta directamente a las condiciones de trabajo y, por lo tanto, estaría sometida a negociación colectiva.

Sobre este asunto resuelve el Tribunal Supremo en Sentencia de 9 de abril de 2014 que estima el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Alicante y anula la Sentencia del TSJ de la Comunidad Valenciana, que estimaba recurso interpuesto por CCOO contra la aprobación inicial del Presupuesto municipal de 2010, por falta de negociación colectiva.

Realiza dicha Sentencia un completo y detallado estudio sobre las diferencias entre plantilla de personal presupuestaria y RPT analizando el régimen jurídico de ambos instrumentos y la jurisprudencia existente al respecto, concluyendo que no existe una exigencia de negociación colectiva previa de la plantilla de personal. En este sentido, establece su fundamento cuarto:

“El esgrimido art. 90 LBRL, en su apartado primero, establece que "corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual".



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

Esa vinculación entre plantilla y presupuesto encuentra su precedente en el art. 14 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, norma que, en sus arts. 15 y 16 regula el instrumento técnico denominado Relación de los Puestos de Trabajo, a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, precisando no solo los requisitos para el desempeño de cada puesto sino también la denominación y características esenciales de los mismos, los requisitos exigidos para su desempeño y la determinación de sus retribuciones complementarias.

Lo anterior se complementa mediante el art. 126. del R D Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, TRRL que dice:

1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril . A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.*
- b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.*

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

Se constata que frente a las Relaciones de Puestos de Trabajo, la plantilla tiene un ámbito más reducido. No determina las características esenciales del puesto, ni los requisitos para su ocupación. Su finalidad es predominantemente de ordenación presupuestaria lo que, en principio, la exime de negociación sindical. Se trata de estructurar las plazas de los distintos Cuerpos y Escalas. Y no ha de olvidarse que el concreto puesto de trabajo, art. 78 EBEP, se adquiere una vez obtenida la plaza que será objeto de la correspondiente Oferta de Empleo Público, art. 70 EBEP, de acuerdo con la correspondiente asignación presupuestaria.

También a las vacantes correspondientes a las plazas incluidas en las convocatorias para ingreso de nuevo personal se refiere el apartado 4 del art. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

Por su parte el art. 29.2 de la antedicha Ley 30/1984, diferencia también plaza y puesto al establecer que los funcionarios públicos que pasen a la situación de servicios especiales (situaciones a) a ñ) "tendrán derecho a la reserva de plaza y destino que ocupasen" . (el subrayado es nuestro). Obviamente destino ha de entenderse como puesto de trabajo.

Y el art. 97.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril diferencia entre convocatoria de pruebas de acceso a la función pública local y los concursos para la provisión de concretos puestos de trabajo.

Es el apartado 2º del art. 90 LBRL el que dice " Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa especialmente por



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores".

A mayor abundamiento y a pesar de lo anterior, es necesario señalar que determinados aspectos que sí afectan a condiciones de trabajo de los empleados públicos y son contenidos en Anexo de Personal aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de 26 de mayo de 2021 acogen las demandas sindicales analizadas en el seno de la Mesa General de Negociación de los empleados públicos del Ayuntamiento de Majadahonda (en adelante MGN) y han sido estudiados, analizados y negociados en la misma: creación de plazas que permitan el desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos por promoción interna, incremento de retribuciones de los empleados públicos, aplicación del 0,3% de la masa salarial, complemento de antigüedad del personal laboral... y que constan en las actas correspondientes (véase, entre otras, acta de 24 de noviembre de 2020), por lo que la falta de negociación de aspectos que afectan a las condiciones de trabajo de los empleados públicos municipales no puede ser aducida.

Además, en cuanto a la relación de puestos de trabajo, tras un debate sobre el asunto en sesión de la MGN de 24 de noviembre de 2020 se estableció que:

“El Concejal de RRHH interviene para expresar que es necesario avanzar en la aprobación de una RPT existiendo un compromiso de alcanzar al menos un preacuerdo antes de finalizar 2020.

La representante de CPPM expone que no está de acuerdo con las valoraciones que se han hecho, en concreto con el punto de incompatibilidades. Explica que no le encuentran sentido y que no hay una explicación al mismo en el texto. Sostiene que el trabajo de valoración de la consultora no es correcto y no pueden apoyarlo. Además, la RPT planteada por la consultora ha quedado obsoleta.

El Concejal de RRHH pide que se pase un listado con las dudas para poder pasarlas a la consultora. Pero insiste en la necesidad de aprobarlo en un corto período de tiempo.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

La representante de CCOO interviene para expresar que sería adecuado dejar de lado la valoración realizada por la consultora de los puestos de trabajo, ya que no están de acuerdo con la misma ya que supone una disminución de retribuciones de un número importante de puestos. Propone que lo que se realice es una RPT sin valoración de puestos, que plasme los puestos actualmente existentes y la estructura organizativa existente, pero que no entre en valorar los mismos por el momento, pudiendo realizar ese trabajo el departamento de RRHH del propio Ayuntamiento.

El Director de RRHH interviene para manifestar que el contenido mínimo de la RPT está establecido en el TRLEBEP y añade que es importante contar con una valoración de los puestos de trabajo que nos permita identificar de donde vienen las retribuciones y adaptarlas a los cambios. A pesar de ello, considera que es muy difícil trabajar sobre el proyecto de la consultora porque la situación ha cambiado sustancialmente con cambio de Corporación y de estructura y varias modificaciones de plantilla, por lo que considera viable elaborar por el propio departamento de RRHH una RPT de mínimos, que refleje la estructura y la retribuciones actuales.

El Concejel de RRHH interviene para manifestar su acuerdo con esta propuesta.”

Actualmente el Departamento de Recursos Humanos está trabajando en la elaboración de la RPT de conformidad con el compromiso alcanzado en la MGN con las organizaciones sindicales presentes y mayoritarias, del cual se dará traslado a la Mesa a la mayor brevedad posible.

En último lugar también es necesario precisar que, a pesar de la no obligación de negociación colectiva de la plantilla presupuestaria, la misma ha sido analizada y expuesto su contenido en sede negociadora en la sesión de la MGN de 2 de junio de 2021, tal y como consta en el acta correspondiente.

En conclusión y de acuerdo con las consideraciones realizadas, procedería desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista frente a la aprobación inicial del Presupuesto de 2021, en cuanto al Anexo de Personal se refiere.”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

- G) CERTIFICACIÓN de la Secretaria General**, de 25 de junio de 2021, en el que se acredita que la Jefe del Servicio de Información, Registro, Estadística y Patrimonio, con fecha 24 de junio de 2021, ha informado que, en relación al anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 128, de 31 de mayo, y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento desde el 1 al 21 de junio de 2021, relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2021, se han presentado escritos por el Grupo Municipal Socialista, por el Grupo Municipal Ciudadanos y por Izquierda Unida.
- H) INFORME del Director de Recursos Humanos**, de 29 de junio de 2021, en relación a las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Ciudadanos y por Izquierda referidas al Anexo de Personal, cuyo texto es el siguiente:

“Por escrito de 21 de junio de 2021 los Grupos Municipales Ciudadanos e Izquierda Unida interponen sendos escritos de alegaciones frente al Acuerdo de Pleno de 26 de mayo de 2021 de aprobación inicial del Presupuesto municipal de 2021, conteniendo una serie de consideraciones relativas a la plantilla de personal (Anexo de Personal) sobre las cuales se emite el presente informe:

En primer lugar es necesario indicar que ninguna de las alegaciones formuladas por los interesados en relación con la plantilla de personal tiene cabida en las causas tasadas para reclamar contra el Presupuesto previstas en el artículo 170.2 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A pesar de lo anterior y entrando en el fondo del asunto es necesario realizar las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- *Alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Ciudadanos:*

Realiza el interesado una serie de observaciones sobre la tramitación del Presupuesto a nivel político sobre las que no



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

podemos realizar ninguna consideración, limitándonos a realizar consideraciones sobre aspectos técnico/jurídicos.

Lo mismo cabe decir sobre valoraciones realizadas por el interesado que constituyen apreciaciones subjetivas (no genera confianza, carece de sensatez, provoca incertidumbre...)

Señala el Grupo Municipal que la existencia de vacantes dentro de la plantilla supone que el equipo de Gobierno “tenga vía libre para contrataciones de libre designación, hecho este muy preocupante”.

Dicha afirmación parece desconocer las diferencias entre plantilla de personal y relación de puestos de trabajo así como las diferencias entre acceso al empleo público y sistemas de provisión de puestos de trabajo, establecidas en la legislación de Función Pública vigente, fundamentalmente en el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público y en el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

A este respecto, hacer referencia a la Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de abril de 2014 que estima el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Alicante y anula la Sentencia del TSJ de la Comunidad Valenciana, que estimaba recurso interpuesto por CCOO contra la aprobación inicial del Presupuesto municipal de 2010, por falta de negociación colectiva.

Realiza dicha Sentencia un completo y detallado estudio sobre las diferencias entre plantilla de personal presupuestaria y RPT analizando el régimen jurídico de ambos instrumentos y la jurisprudencia existente al respecto, establece su fundamento cuarto:

“El esgrimido art. 90 LBRL, en su apartado primero, establece que “corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

Esa vinculación entre plantilla y presupuesto encuentra su precedente en el art. 14 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, norma que, en sus arts. 15 y 16 regula el instrumento técnico denominado Relación de los Puestos de Trabajo, a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, precisando no solo los requisitos para el desempeño de cada puesto sino también la denominación y características esenciales de los mismos, los requisitos exigidos para su desempeño y la determinación de sus retribuciones complementarias.

Lo anterior se complementa mediante el art. 126. del R D Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, TRRL que dice:

- 1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril . A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.*
- 2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:*
 - a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.*
 - b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.*

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

3. *La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.*

Se constata que frente a las Relaciones de Puestos de Trabajo, la plantilla tiene un ámbito más reducido. No determina las características esenciales del puesto, ni los requisitos para su ocupación. Su finalidad es predominantemente de ordenación presupuestaria lo que, en principio, la exime de negociación sindical. Se trata de estructurar las plazas de los distintos Cuerpos y Escalas. Y no ha de olvidarse que el concreto puesto de trabajo, art. 78 EBEP, se adquiere una vez obtenida la plaza que será objeto de la correspondiente Oferta de Empleo Público, art. 70 EBEP, de acuerdo con la correspondiente asignación presupuestaria.

También a las vacantes correspondientes a las plazas incluidas en las convocatorias para ingreso de nuevo personal se refiere el apartado 4 del art. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

Por su parte el art. 29.2 de la antedicha Ley 30/1984, diferencia también plaza y puesto al establecer que los funcionarios públicos que pasen a la situación de servicios especiales (situaciones a) a ñ) "tendrán derecho a la reserva de plaza y destino que ocupasen" . (el subrayado es nuestro). Obviamente destino ha de entenderse como puesto de trabajo.

Y el art. 97.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril diferencia entre convocatoria de pruebas de acceso a la función pública local y los concursos para la provisión de concretos puestos de trabajo.

Es el apartado 2º del art. 90 LBRL el que dice " Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa especialmente por



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores".

La existencia de plazas vacantes en la plantilla de personal en ningún modo guarda relación o puede llevar concluir que las mismas vayan a cubrirse por el sistema de libre designación que, por otra parte, es un sistema de provisión de puestos de trabajo en la Administración Pública perfectamente válido, siempre que se den los requisitos que la normativa de aplicación establece.

En cuanto a la alegada falta de motivación sobre las plazas creadas en la plantilla de personal, nos remitimos a la memoria de esta Dirección de Recursos Humanos de 6 de mayo de 2021, enviada a la Intervención municipal para su incorporación al expediente.

SEGUNDA.- Alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Izquierda Unida:

Señala el interesado que el incremento de gasto del Capítulo I se debe a un incremento del sueldo de los Concejales (mayor gasto en órganos de Gobierno).

A este respecto señalar que la determinación de los miembros de la Corporación que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y fijación de sus retribuciones, así como determinación de la cuantía y condiciones de las asistencias de los miembros de la Corporación por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte fue aprobada por Acuerdo de Pleno de 1 de julio de 2019, conteniendo el Capítulo I, no habiéndose producido ningún incremento posterior.

En cuanto a las consideraciones relativas a la creación de nuevas plazas, tal y como se señaló también en el apartado anterior, nos remitimos a la memoria de esta Dirección de Recursos Humanos de 6 de mayo de 2021, enviada a la Intervención municipal para su incorporación al expediente.

En conclusión y de acuerdo con las consideraciones realizadas, procedería desestimar las alegaciones presentadas por los Grupos Municipales Ciudadanos e Izquierda Unida



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

frente a la aprobación inicial del Presupuesto de 2021, en cuanto al Anexo de Personal se refiere.”

- I) **INFORME del Sr. Interventor**, de 2 de julio de 2021, cuyo texto es el siguiente:

I. Antecedentes.

El Presupuesto General 2021, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 26 de mayo de 2021, ha permanecido expuesto al público para su examen y presentación de reclamaciones hasta el 21 de junio inclusive (quince días hábiles contados a partir del siguiente día de su publicación, el 31 de mayo de 2021, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Núm. 128 Pág. 225).

II. Reclamaciones presentadas

La Secretaria General del Ayuntamiento ha certificado con fecha 25 de junio de 2021, que se han presentado los siguientes escritos:

<i>Fecha de Registro</i>	<i>Número de Registro</i>	<i>Interesado</i>
<i>21-06-2021</i>	<i>11676</i>	<i>Grupo Municipal Socialista</i>
<i>21-06-2021</i>	<i>11736</i>	<i>Grupo Municipal Ciudadanos</i>
<i>21-06-2021</i>	<i>11758</i>	<i>Izquierda Unida de Majadahonda</i>

El contenido de las alegaciones son las siguientes:

- 1) ***Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Majadahonda.***

“1.- Por ser de manifiesta insuficiencia los gastos presupuestados respecto a las necesidades para las que están previstas, consideramos necesario revisar para al menos mantener el nivel de gasto de los anteriores presupuestos, las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

- *Promoción y Gestión de Viviendas de Promoción Pública: reducida un 39,40% (176.843 euros).*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

- *Asistencia Social Primaria: Contratación de Servicios, reducida el 24 % (264.354 euros) y Transferencias Corrientes, reducidas el 48,48% (303.000 euros)*
 - *Funcionamiento de Centros Docentes: Transferencias Corrientes a Familias, eliminados 407.556 euros.*
 - *Fomento del Empleo: reducida el 35,22% (236.016 euros).*
 - *Promoción y Fomento del Deporte: reducida el 13,92% (177.376 euros).*
 - *Cultura: reducida el 39,15 % (128.564 euros).*
 - *Movilidad Urbana: reducida el 31,07% (206.012 euros).*
 - *Alcantarillado y canalización de aguas: reducida el 23,75% en lo referente a reparaciones (37.005 euros)*
 - *Protección Civil: reducida el 10,08 % el (88.128 euros).*
 - *Protección al Consumidor: reducida el 71,17% (332.842. euros).*
 - *Participación Ciudadana: reducida en bienes corrientes y servicios el 38,82 % (88.800 euros).*
- 2.- Solicitamos que se incluyan en el Presupuesto la parte proporcional de las Ayudas Directas y de las Inversiones de carácter social aprobadas en el Pleno en mayo de 2020.**
- *1,5 millones de euros de ayudas a familias vulnerables y/o afectadas gravemente por la Pandemia.*
 - *1,5 millones de euros de ayudas a empresas afectadas por la Pandemia.*
 - *5 millones dedicados a Inversiones urgentes de carácter social.*
- 3.- Uno de los documentos que, con arreglo al apartado 168 del R.O. 2/2004 del TRLHL es obligatorio incluir en el Presupuesto es el Anexo de Inversiones.**
- Consideramos Imprescindible que, de acuerdo con lo que se recoge en el R.O. 2/2004 del TRLHL. Art. 166, el Presupuesto cuente con un anexo General de Inversiones que recoja la totalidad de los proyectos de inversión que*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

se prevean realizar en el año, identificándose para cada uno de los citados proyectos, el código de identificación, la denominación del proyecto, el año de inicio y año de finalización previstos, importe de la anualidad, tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados, vinculación de los créditos asignados así como el órgano encargado de la gestión.

(Del TRLHL)

El Plan de inversiones debe recoger la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar durante los cuatro años identificándose, al menos, para cada uno de los citados proyectos, el código de identificación, la denominación del proyecto, el año de inicio y año de finalización previstos, importe de la anualidad, tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados, vinculación de los créditos asignados así como el órgano encargado de la gestión.

Por su parte, el Plan de inversiones se completará con el programa financiero, el cual debe contener: La inversión prevista a realizar en cada uno de los ejercidos...

La razón por la que el Anexo de Inversiones, debidamente confeccionado y provisto de toda la información pertinente, es exigido por la ley reside, como no resulta difícil comprender, en que constituye un elemento imprescindible para poder pronunciarse sobre el conjunto de las previsiones presupuestarias.

Todo presupuesto es una decisión eminentemente política de asignación de recursos, por lo que es perfectamente comprensible que la ley exija que se tome con el debido conocimiento de todas sus implicaciones; y entre éstas revisten muy particular importancia - precisamente por ser las más profundamente políticas- aquéllas que tienen que ver con inversiones, más que con gastos corrientes. No cabe la aprobación del presupuesto sin uno de los documentos legalmente requeridos o -lo



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

que sería absurdo- que dicho documento fuese Incorporado al presupuesto una vez que éste estuviera ya en vigor.

El Plan de Inversiones que se presentó desde el equipo de gobierno hace ya unos meses no puede sustituir al Anexo de Inversiones obligatorio en cada presupuesto dado que en él no figuran ni el alfo de inicio y de finalización de los proyectos de inversión, no ha sido sometido a ninguna consulta pública, no se trata de un Plan realista y justificado (al menos en sus previsiones para esta legislatura),no está secuenciado ni prevé ninguna evaluación de los procesos y posible subsanación de dificultades. Además, en él, no se recogen las inversiones aprobadas en el Pleno, como un aparcamiento en el CEIP García Lorca o una nueva biblioteca, que si se podrían recoger en el Presupuesto.

La no Presentación de un Plan de Inversiones incumple también las Bases de Ejecución que se aprobarían con este Presupuesto, en concreto la Base 33, en la que se habla de compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios futuros y se dice (Base 33.2) que los programas y proyectos de inversión se especificarán en el Anexo de inversiones de cada presupuesto... "podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual hasta el Importe que para cada una de las anualidades se determinan en dicho documento"

Hay que tener en cuenta que las normas que se contienen en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal son de obligado cumplimiento, porque, como indica el art. 165.1 del ROL 2/2004,de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales "contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos sin que puedan modificar lo legislado para la administración...".



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

4.- El Ayuntamiento no tiene una RPT y, en consecuencia, la aprobación de la plantilla en el presupuesto debe someterse a los mismos requisitos que si se tratase de una RPT.

El Anexo de Personal presentado es cuestionado por la Secretaría del Ayuntamiento en los siguientes términos:

La modificación de plantilla pretendida por lo que se refiere en particular a los puestos de trabajo de nivel 30 que se pretenden crear, adolece de una falta de motivación y justificación de los aspectos retributivos y organizativos, así como de su carácter directivo y funciones.

Alguno de los puestos de trabajo, modifica la organización existente y afecta a otros puestos de trabajo, por lo que debiera, completarse la desaparición del puesto, funciones y aspectos retributivos, establecer las jefaturas y personal bajo su dependencia jerárquica, y hacer las oportunas previsiones en relación al puesto de Secretaria General.

Habría de motivarse el puesto de letrado y justificarse también que no existe duplicidad de funciones, así como acreditar el carácter directivo y el procedimiento de libre designación de la jefatura de nivel 28 del puesto del Jefe de Servicio de Inspección Técnico de Edificios.

No es posible entender que en la elaboración de los presupuestos municipales esté excluida de la preceptiva negociación colectiva, dado que la inclusión en tales presupuestos de materias con repercusión en las condiciones de trabajo hace obligada la negociación conforme a las previsiones de los artículos 34 y 37 de la Ley 7/2007. Dudamos que el Anexo de personal presentado haya sido objeto de dicha negociación.

Los tribunales son muy exigentes con la motivación del RPT y son numerosas las sentencias que anulan parte o la totalidad de los presupuestos por considerar que no



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

se han tenido en cuenta las condiciones laborales o que incluyan modificaciones que afectaban a las mismas. Este Grupo Municipal acudirá a los tribunales si no se retira el Anexo Presentado y se sustituye por otro en el que se subsanen las deficiencias de forma y de fondo que se observan en el actual, sobre todo las referidas a la motivación y justificación de algunas de las nuevas plazas de libre designación.

Figuras como la del Coordinador de Régimen Interior y Asuntos Jurídicos (nombre está tomado posiblemente de una figura que existe en el Ayuntamiento de Madrid, un municipio con un régimen especial por la Ley de Capitalidad) supone la creación de un órgano directivo que no existe en otros Ayuntamientos y creemos que puede suponer un solapamiento de funciones con las de la Secretaria General.

La Plantilla que se recoge en el Anexo debe ser considerada como un instrumento organizativo equivalente a una RPT y los acuerdos sobre dicha plantilla deben ser refrendados por el Pleno.

En consecuencia con todo lo alegado, y de acuerdo con la legitimación que nos conceden el art. 170.1 del TRLHL y el art. 63 de la LBRL, los concejales del Grupo Municipal Socialista, que ya votamos en contra del acuerdo de aprobación inicial de estos Presupuestos, solicitamos la devolución de estos presupuestos hasta que se subsanen las alegaciones que hemos presentado o, por lo menos las que se refieren a omisiones o incumplimientos de requisitos y normas legales, incluidos los acuerdos que el Pleno ha establecido.”

2) Grupo Municipal Ciudadanos de Majadahonda.

“ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021

El equipo de Gobierno PP-VOX del Ayuntamiento de Majadahonda cumple su segundo año de legislatura, desde junio de 2019, y después de este tiempo no han sido capaces de traer unos presupuestos para 2021:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

- *Negociados con los diferentes Grupos Políticos que conforman el Consistorio, ya que no se nos ha invitado a ello.*
- *A tiempo, ya que nos los presentaron para su primera aprobación el 26 de mayo de 2021, casi cumplido el primer semestre del ejercicio. lo que supone que cuando se vayan aplicar estaremos entrados en el tercer trimestre del año. La matemática simple indica que, con un cuatrimestre por delante, resulta inviable gestionar plazos y trámites para llevar a cabo este presupuesto, por lo que nacen limitados desde origen y es fácil augurar su incumplimiento y un bajo grado de ejecución lo que perjudica los intereses de los vecinos.*

Desde la lectura de las grandes líneas del proyecto de presupuestos ya es posible clasificar estos presupuestos como alejados de la realidad. El Gobierno de la ciudad no se ha preocupado, en los tiempos tan difíciles que estamos viviendo, con una crisis sanitaria tan grave como la producida por la Covid19 y con una crisis económica consecuencia de la pandemia, de la calidad de los servicios públicos de los majariegos ni pretende hacerlo, a tenor de los presupuestos presentados. Su apuesta es contentar a sus socios de gobierno de VOX y armar una plantilla presupuestaria a su conveniencia, como veremos más adelante.

En resumen, estas cuentas públicas están carentes de credibilidad, sensatez y rigor y se encuentran lejos de generar confianza y certidumbre a los ciudadanos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS POR LOS QUE SE SOLICITA LA ADMISIÓN DE LA PRESENTE ENMIENDA A LA TOTALIDAD Y LA DEVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2021 AL EQUIPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

ANÁLISIS DE LOS GASTOS

En un presupuesto municipal nos encontramos cuatro capítulos:

- *Capítulo I. Gasto de Personal*
- *Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios*
- *Capítulo III. Gastos Financieros*
- *Capítulo IV. Transferencias Corrientes*

CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL

Lo primero que queremos reseñar es la poca transparencia del equipo de Gobierno PP VOX en la forma de presentar los presupuestos y la plantilla de personal que se incorporan a estos, dificultando a la Oposición su deber de CONTROLAR compromiso y obligación que tenemos todos los Partidos Políticos ante los ciudadanos.

Este capítulo comprende los costes de plantilla de funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento de Majadahonda proporcionados por la Dirección de Recursos Humanos, de conformidad con el Anexo de Personal Incorporado al expediente del Presupuesto.

El Capítulo I en el Presupuesto asciende a 35.131.673,00€ y representa el 49,8% de los gastos totales del Ayuntamiento: con respecto al ejercicio 2020 este capítulo experimenta un aumento del 12,18%.

Analizando la plantilla presupuestaria podemos obtener una serie de datos, que hacen que este Presupuesto:

- *No genere confianza*
- *Provoque incertidumbre*
- *Este carente de credibilidad*
- *Carente de sensatez*
- *Y tenga una falta total de rigor*

Los datos que nos provocan la opinión antes reseñada sobre el Presupuesto son los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

Cuenta de nivel Etiquetas de fila	13	14	16	17	18	19	22	24	26	28	30	Total
BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, MAYORES Y EDUCACIÓN								2	1			3
COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA									1			1
CULTURA		1						7				8
DEPORTES Y FIESTAS		2		1	1	5		3	1	1		14
DESARROLLO ECONÓMICO, EMPENDIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y CONSUMO							1			1		2
HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR			3			6	3	6	3		3	
MEDIO AMBIENTE, JARDINES, LIMP. Y CONTROL ANIM. DOMEST. Y URBAN.			1	1	2	1			1			
SEGURIDAD			30		6		4		1			
URBANISMO, MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, VIVIENDAS Y OBRAS	1		1	1			1			2	1	
TOTAL	1	3	35	3	9	12	9	18	8	4	4	106

Es decir, se presenta una plantilla presupuestaria con 106 vacantes, que representa cerca del 20% del total de la plantilla. Esto presupone un sobredimensionamiento de este capítulo. Como bien sabe el equipo de Gobierno, son plazas que no se van a cubrir ni en un 60%, por lo que el sobrante de esta partida facilitara al equipo de Gobierno un previsible SUPERÁVIT.

En el siguiente cuadro se pueden ver la cuantificación de las vacantes:

CONCEJALÍAS	VACANTES	TOTAL BÁSICAS	TOTAL COMPLEMENTARIAS
BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, MAYORES Y EDUCACIÓN	3	55.411	82.913
COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA	1	14.711	20.692
CULTURA	8	78.281	103.332
DEPORTES Y FIESTAS	14	91.599	151.392
DESARROLLO ECONÓMICO, EMPENDIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y CONSUMO	2	37.569	59.747
HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR	24	239.875	449.357
MEDIO AMBIENTE, JARDINES, LIMPIEZA Y CONTROL DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y URBANIZACIONES	6	41.384	79.220
SEGURIDAD	41	238.959	541.019
URBANISMO, MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, VIVIENDAS Y OBRAS	7	52.760	104.618
TOTAL	10	850.549	1.592.290



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

Por otro lado, tener estas plazas vacantes dentro de la plantilla presupuestaria supone que el equipo de Gobierno tenga vía libre para contrataciones de libre designación, hecho éste, muy preocupante.

También queremos dejar claro que la cuantificación de la plantilla presupuestaria (s.e.u.o.) refleja únicamente salarios, trienios y otros complementos básicos, por lo que carece de los específicos, gratificaciones y cargas sociales lo que arroja una diferencia entre lo presupuestado en el capítulo 1 y el total de la plantilla presupuestaria, de 13M (según se puede comprobar a continuación):

Según la plantilla presupuestaria las cifras que salen son:

<i>Funcionarios</i>	<i>13.562.451</i>
<i>Personal laboral</i>	<i>8.479.164</i>
<i>Eventual confianza</i>	<i>563.957</i>
<i>Subvenciones</i>	<i>341.210</i>
TOTAL	22.946.782
PLANTILLA	

La plantilla presupuestaria no viene acompañada de un anexo donde se den explicaciones sobre los puestos creados en general, pero especialmente de los de nivel En concreto falta:

- *Motivación y justificación de los aspectos retributivos y organizativos.*
- *Motivación y justificación de su carácter directivo y funciones.*
- *Procedimiento para establecer las jefaturas y personas bajo su dependencia jerárquica.*

Estas deficiencias observadas por nuestro Grupo Municipal en la plantilla de personal que se incluye en este Presupuesto, deberían ser motivo suficiente para que se admita nuestra ENMIENDA A LA TOTALIDAD POR LA QUE SE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN AL EQUIPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

Partiremos de lo dispuesto en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

1. *Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia..*

Por su parte, el artículo 126 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril:

1. *Los plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.*
2. *Los plantillas podrán ser ampliados en los siguientes supuestos:*
 - a) *Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.*
 - b) *Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.*

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidos en leyes especiales o coyunturales.

3. *La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos por la modificación de aquél.*
4. *Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 168.1.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la plantilla de personal se contempla como parte de la



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

documentación que debe adherirse al presupuesto, al referirse a ella como «Anexo de Personal de la Entidad Local».

En resumen, el Anexo de Personal es un documento que debe cuantificar concretamente la plantilla y relacionarla con las correspondientes partidas presupuestarias, debiendo acompañar preceptivamente al Presupuesto.

Por su parte, corresponde a cada Ayuntamiento, por medio del Pleno de la Corporación, aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla de personal, debiéndose unir los antecedentes, estudios y documentos acreditativos.

Además, deberá someterse previamente a dictamen preceptivo de comisión informativa cuando el asunto vaya a ser sometido a la sesión plenaria, incurriéndose, en caso de no hacerlo, en causa de anulabilidad.

La Plantilla de Personal se aprueba conjuntamente ((a través» o «con ocasión» de la aprobación del Presupuesto. Entendemos que es un documento diferenciado al de Anexo de Personal.

CAPÍTULO II. GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Este capítulo comprende todos los créditos destinados a bienes y servicio necesarios para el ejercicio de las actividades del Ayuntamiento.

El capítulo 11 en el Presupuesto asciende a 32.444.333,00€ que representan el 46,02% del total de los gastos presupuestados. Con respecto al Ejercicio 2020, este capítulo experimenta una variación de -0,75%.

En este capítulo debemos de destacar que el descenso del 0,75% con respecto al año 2020 es totalmente engañoso ya que se deja de "gastar" en bienes corrientes y servicios a los ciudadanos y se aumentan otros gastos que no son finalistas de cara al ciudadano, con lo cual se enmascaran los recortes y se satisface al socio en el Gobierno del PP atribuyéndole partidas de gastos a unas concejalías creadas "ad hoc". Algunas de estas partidas son:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

- *Fomento del empleo sufre una reducción del 35,22%. Pasa de 670.156€ a 434.140€. No parece muy razonable con los tiempos que corren.*
- *Protección de la Salud Pública sufre una reducción del 758%. Pasa de 612.188€ a 565.786€. No es razonable recortar en esta partida en plena pandemia.*
- *Asistencia social primaria sufre un recorte del 13,41%, ilógico en la situación actual.*
- *Promoción y Fomento al Deporte baja de 1.3M a 1M, que supone un descenso del 13,92%.*
- *Instalaciones Deportivas, a pesar de la nefasta situación de nuestros centros deportivos, baja un 5,18%.*
- *Movilidad Urbana sufre un recorte del 31,07%*
- *Funcionamiento de centros docentes, de infantil y primaria por un lado, y de secundaria por otro, sufren recortes del 7,03% y 13,26% respectivamente.*
- *Servicios complementarios educación tienen un recorte del 16,58%.*
- *Administración General Cultura sufre una bajada del 39,15%.*
- *Protección de consumidores y usuarios sufre un recorte del 71,17%, pasando de 467.000€ a 138.809€.*
- *Gastos de personal de Administración General de Vivienda y Urbanismo, sube un 94,80%, hasta 320.465€.*
- *Gastos de personal de Urbanismo: sube un 129,63%, hasta 1.008.798€.*

CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS

Este capítulo comprende los Intereses y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras contraídas



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

por el Ayuntamiento.

El capítulo 111 en el Presupuesto asciende a 103.500,00€ que representa el 0,15% del total de los gastos presupuestados. Con respecto al Ejercicio 2020, este capítulo experimenta una variación del -8,82%.

Lógico y acorde con la situación financiera del Ayuntamiento de Majadahonda.

CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este capítulo comprende las créditos para aportaciones por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, sin contraprestación directa de los agentes perceptores y con destina a financiar operaciones corrientes que se consideran de interés público y local suma un importe de 2.826.982,00€, representando el 4,01% de los gastos del Presupuesto. Se incluye asimismo las transferencias al Patronato del Monte del Pilar y otros organismos.

Con respecto al Presupuesto del Ejercicio 2020 experimenta una variación del -7,45%.

Esta bajada en transferencias corrientes vuelve a vulnerar los derechos de los ciudadanos:

- *Eliminación Transferencias corrientes ayuda al desarrollo*

Comparando las cifras con las de 2020. solo cabe destacar un aumento previsible en la recaudación del IAE de un 33,33% y una disminución en el ingreso por "Plusvalía" que estará previsiblemente en un -6,67%. El resto de los impuestos directos como IBI e Impuesto de Vehículos se mantienen con respecto a 2020.

Finalmente, queremos volver a resaltar que este Equipo de Gobierno no es transparente con la información facilitada a los Grupos de la Oposición, remitiéndonos como ejemplo de nuevo a la Plantilla de Personal, que se ha entregado en un formato que no es suficiente y bastante como para tomar



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

cumplido conocimiento de las cuestiones planteadas y, por ende, del Presupuesto.

Nos remitimos a los siguientes documentos y legislación:

- *Informe de la Secretaria General del 13/05/2021*
- *Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*
- *ROL 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*
- *ROL 781/1986 del 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las dispersiones legales vigentes en materia de Régimen Local*
- *ROL 86/1986 de 25 abril por el que se establece régimen de retribuciones de funcionarios de la Admón. Local*

Por todo lo expuesto través de esta ENMIENDA A LA TOTALIDAD, SOLICITAMOS LA DEVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021 AL EQUIPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.”

3) Grupo político de Izquierda Unida de Majadahonda.

“I. SOBRE LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA 2021

Tal como se recoge en el Informe de Intervención que acompaña al proyecto de Presupuestos inicialmente aprobado, "la tramitación del presente Presupuesto no se ha ajustado a los plazos establecidos en la norma, por lo que no se podrá remitir al Pleno en la fecha prevista en el artículo 168 TRLHL y el artículo 18.4 RDP". Dicha normativa establece al respecto que "el presidente de la entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria, al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución". Asimismo se establece también que "la aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse."



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

Por otra parte, el artículo 168 del mencionado TRLHL, en su apartado 1, letra d, precisa que, entre la documentación que forma el Presupuesto, se ha de incluir el "Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio", documento que no consta en el Presupuesto general inicialmente aprobado, como se indica expresamente en el preceptivo Informe económico-financiero de 4-05-2021, en su apartado sobre Operaciones de capital, donde se hace constar que el proyecto de Presupuesto para 2021 no contempla créditos iniciales para el capítulos VI (entre otros), que corresponde al precitado Anexo de inversiones.

Este Grupo considera que la omisión del Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio presupuestado, además de incumplir la norma antes citada, supone una falta de concreción y transparencia que debe ser subsanada ANTES de la aprobación definitiva del Presupuesto general para 2021.

Por todo ello entendemos que en la tramitación de los Presupuestos del Ayuntamiento de Majadahonda, para el ejercicio 2021, se observan fallos graves en el procedimiento, tanto por el incumplimiento de los plazos legalmente establecidos, como por la voluntad de omitir todo lo relativo al Capítulo VI que debería incluir las inversiones a realizar en el ejercicio.

II.- SOBRE LA INSUFICIENTE JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA ASEGURAR EL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Según Informe de la Intervención (pág. 15) de fecha 30-04-2021, las previsiones de Ingresos por Operaciones corrientes ascienden a 70.506.488, que coincide exactamente con la estimación de Gastos por operaciones corrientes, lo que da lugar a un superávit 0, en caso de cumplirse ambos tipos de previsiones.

Los ingresos totales del Presupuesto para 2021 aumentan un 3,65% respecto a los de 2020. En el Capítulo de Impuestos, dicho incremento se basa principalmente en la estimación al alza del IAE (Impuesto de Actividades Económicas), cuya recaudación prevista sube un 33,33% (700.000 euros más), así como en el ICIO (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

y Obras) que permitiría recaudar más de 1,5 millones, lo que supone un incremento de 846.256 €, que en porcentaje equivale a +127%.

No aparece una justificación fundada de tales previsiones en ninguno de los Informes técnicos preceptivos que acompañan al Presupuesto. Así el Informe de Intervención se remite al Informe Económico financiero y éste a "las propuestas formuladas por la Tesorería Municipal y las valoraciones de la Concejalía de Hacienda". Ante la falta de datos concretos, cabe sospechar que pueda tratarse de estimaciones infladas por parte del equipo de gobierno para compensar determinadas bajadas de ingresos y que les cuadren las cuentas.

Otro tanto sucede en el Capítulo de Tasas y otros ingresos, donde llama poderosamente la atención la partida 39900 en la que se prevé una recaudación de 1,8 millones € en concepto de "Indeterminados e imprevistos". Y aunque se trata de la mayor recaudación de todo el capítulo carece de una justificación suficiente que permita asegurar su ejecución. En efecto, la escueta 'explicación' que se ofrece al respecto en el Informe económico financiero dice lo siguiente: "Se incorpora un importe elevado en el concepto de Indeterminados e Imprevistos, en el que se recoge la indemnización al Ayuntamiento por procesos judiciales, según información de la Concejalía".

Dicha información, si cabe llamarla así, aparece sucintamente en la Memoria de Alcaldía que se limita a señalar su procedencia: ingresos previstos consecuencia de las indemnizaciones que este Ayuntamiento recibirá como consecuencia de su personación en el caso Gurtel. Semejante aseveración no está basada en documento alguno que permita asegurar tanto la elevada cuantía estimada como su posible/probable ingreso total o parcial en alguna fecha concreta. Tal nivel de inconcreción, cuando no de discrecionalidad, da lugar a que el Informe de Intervención se refiera a esta partida como "eventuales indemnizaciones". En absoluto cabe entender, por tanto, que se trate de una estimación de ingresos suficientemente justificada, y dado su volumen (casi 2 millones de euros), su falta de recaudación



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

(total o parcial) podría poner en riesgo el exigido equilibrio presupuestario del ejercicio.

En consecuencia, este Grupo considera que el equilibrio presupuestario en lo que afecta a los ingresos no está garantizado por hacerlo depender, en buena medida, de previsiones que adolecen de la fundamentación necesaria. Al mismo tiempo, la no recaudación de estos ingresos podría conducir en términos reales a un déficit inicial, máxime cuando la propuesta no prevé superávit alguno.

III.- SOBRE EL ESTADO DE GASTOS Y LA (IN)SUFICIENCIA DE CRÉDITOS PARA ATENDER OBLIGACIONES EXIGIBLES A LA ENTIDAD LOCAL

El Estado de Gastos es donde se expresan con mayor claridad las prioridades de actuación de cualquier gobierno y donde se muestra por tanto si su orientación responde o no a las necesidades de la población, y si permite atender obligaciones exigibles a la entidad local, como prescribe la normativa vigente.

El actual Presupuesto de gastos para 2021 supera los 70,5 millones € y ello supone un incremento del 4,96% respecto al de 2020. Lo primero a destacar es que, de los distintos Capítulos que integran los Gastos corrientes, sube un 12,18% el Gasto de personal (Capítulo 1), mientras que todos los demás bajan en mayor o menor medida, a pesar de que muchas de las partidas que los integran deberían incrementarse para poder cubrir necesidades sociales insuficientemente atendidas.

CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL

Este Capítulo, que ya supone nada menos que el 50% del Presupuesto (35,1 millones €), se incrementa en 3,8 millones, debido -entre otras cosas- a un mayor gasto en Órganos de gobierno (+9%), como consecuencia -según la propia Memoria de Alcaldía- del "incremento de corporativos con dedicación exclusiva o parcial". Se trata pues de un mayor coste en sueldos de concejales que en ningún caso debería



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

priorizarse frente a partidas para atender necesidades mucho más perentorias que sin embargo sufren importantes recortes.

Asimismo se observa un incremento de 28 puestos de trabajo en distintas áreas (algunos de dudosa legalidad) que, dada la tardía fecha de presentación del Presupuesto, no se podrán cubrir en el año en curso, y sin embargo su importante coste estimado impide que se destine ese gasto a otros capítulos y partidas que sí se podrían beneficiar de esos fondos en el próximo semestre. Nos referimos ante todo a diferentes partidas de las siguientes áreas municipales a las que se reducen sus gastos:

- *Promoción de vivienda de protección pública: baja 39,4%*
- *Fomento de empleo: baja 35,2%*
- *Asistencia social primaria: baja 13,4%*
- *Salud Pública: baja 7,6%*
- *Funcionamiento centros docentes Primaria: baja 7%*
- *Idem centros Secundaria: baja 13,3%*
- *Servicios complementarios de educación: baja 16,6%*
- *Promoción del Deporte: baja 14%*
- *Instalaciones deportivas: baja 5,2%*
- *Protección de consumidores: baja 71,2%*
- *Protección civil: baja 10,2%*

Estos ejemplos ponen de relieve, a nuestro entender, que estos Presupuestos no se orientan prioritariamente a cubrir las necesidades de nuestra población, dado el recorte en gasto social que aplican, como acabamos de detallar, a pesar de que este Ayuntamiento está por debajo de los municipios de su entorno en ese aspecto.

CAPITULO 2: GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Este Capítulo es de capital importancia, dado que integra los créditos destinados a los bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades del Ayuntamiento. En el Presupuesto para 2021 su cuantía global asciende a 32.415.601 euros, un 0,84% menos que en 2020 (-237.000 euros).

El problema es que la mitad del Presupuesto, 15.921.854€, se destina a la privatización de servicios, mediante suculentos contratos que el Ayuntamiento mantiene con



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

determinadas empresas, cuyo coste anual viene a incrementarse una vez mas del siguiente modo:

- *Mantenimiento de la ciudad: 2.800.000 € (+7,63%)*
- *Recogida de basuras: 4.302.886 € (+8,93%)*
- *Mantenimiento de Zonas Verdes: 2.847.422 € (+31%)*
- *Limpieza Viaria: 3.900.000€ (-2%)*
- *Limpieza de Edificios Públicos: 2.071.546 € (+12%)*

Por el contrario, como ya hemos indicado anteriormente, las partidas destinadas a inversión social no sólo se estancan, sino que sufren importantes recortes presupuestarios. Y ello supone, a nuestro entender, un notable desequilibrio en la distribución del gasto, en claro detrimento de los créditos necesarios "para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Entidad Local", como se indica en la normativa correspondiente (LRHL), por lo que debe ser subsanado.

CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este Capítulo, destinado a financiar actuaciones que se consideran de interés público y local, sufre también un recorte del 7,45% (-227.725 €). Lo más destacable al respecto es la eliminación de las ayudas de comedor escolar para familias con bajos recursos, a pesar de que fue un acuerdo plenario unánime de la anterior Corporación y que permitía asegurar al menos una comida sana y equilibrada a niños y niñas con mayores necesidades socioeconómicas.

También desaparece casi en su totalidad (-91,3%) la partida para instituciones sin fines de lucro, que queda reducida a la ridícula cantidad de 5000€. Todo un símbolo de la orientación dominante de un Presupuesto donde se dilapida en grandes contratos para mayor beneficio de grandes empresas y se recorta sin piedad en las áreas sociales por excelencia justo cuando la crisis sanitaria, económica y social, derivada de la pandemia, exige de los poderes públicos una mayor atención a los distintos servicios sociales que pueden y deben proteger a la ciudadanía más vulnerable.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

IV.- Devolución del Presupuesto aprobado inicialmente

La Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto por:

- a) *No haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.*
- b) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Entidad Local.*
- c) *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados, o bien respecto a las necesidades para las que esté previsto.*

Este Grupo considera que el Presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio 2021 incumple necesarios requisitos legales referidos en los anteriores apartados, lo que debería suponer su devolución para la aprobación de un nuevo proyecto que se ajuste a los mismos.

III. Análisis de las reclamaciones presentadas

El Art. 170.2 del TRLRHL establece:

“2.- Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

- a) *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales.*
- b) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos.”*

Alegaciones basadas en el artículo 170.2.a)

En este apartado se encuadrarían las siguientes:

- *Alegación 3 del Grupo municipal Socialista.*

3.- Uno de los documentos que, con arreglo al apartado 168 del R.O. 2/2004 del TRLHL es obligatorio incluir en el Presupuesto es el Anexo de Inversiones.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

Consideramos imprescindible que, de acuerdo con lo que se recoge en el R.O. 2/2004 del TRLHL. Art. 166, el Presupuesto cuente con un anexo General de Inversiones que recoja la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el año, identificándose para cada uno de los citados proyectos, el código de identificación, la denominación del proyecto, el año de inicio y año de finalización previstos, importe de la anualidad, tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados, vinculación de los créditos asignados así como el órgano encargado de la gestión.

(Del TRLHL)

El Plan de inversiones debe recoger la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar durante los cuatro años identificándose, al menos, para cada uno de los citados proyectos, el código de identificación, la denominación del proyecto, el año de inicio y año de finalización previstos, importe de la anualidad, tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados, vinculación de los créditos asignados así como el órgano encargado de la gestión.

Por su parte, el Plan de inversiones se completará con el programa financiero, el cual debe contener: La inversión prevista a realizar en cada uno de los ejercicios...

La razón por la que el Anexo de Inversiones, debidamente confeccionado y provisto de toda la información pertinente, es exigido por la ley reside, como no resulta difícil comprender, en que constituye un elemento imprescindible para poder pronunciarse sobre el conjunto de las previsiones presupuestarias.

Todo presupuesto es una decisión eminentemente política de asignación de recursos, por lo que es perfectamente comprensible que la ley exija que se tome con el debido conocimiento de todas sus implicaciones; y entre éstas revisten muy particular importancia -precisamente por ser las más profundamente políticas- aquellas que tienen que ver con inversiones, más que con gastos corrientes. No cabe la



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

aprobación del presupuesto sin uno de los documentos legalmente requeridos o -lo que sería absurdo- que dicho documento fuese Incorporado al presupuesto una vez que éste estuviera ya en vigor.

El Plan de Inversiones que se presentó desde el equipo de gobierno hace ya unos meses no puede sustituir al Anexo de Inversiones obligatorio en cada presupuesto dado que en él no figuran ni el alfo de inicio y de finalización de los proyectos de inversión, no ha sido sometido a ninguna consulta pública, no se trata de un Plan realista y justificado (al menos en sus previsiones para esta legislatura),no está secuenciado ni prevé ninguna evaluación de los procesos y posible subsanación de dificultades. Además, en él, no se recogen las inversiones aprobadas en el Pleno, como un aparcamiento en el CEIP García Lorca o una nueva biblioteca, que sise podrían recoger en el Presupuesto.

La no Presentación de un Plan de Inversiones incumple también las Bases de Ejecución que se aprobarían con este Presupuesto, en concreto la Base 33, en la que se habla de compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios futuros y se dice (Base 33.2) que los programas y proyectos de inversión se especificarán en el Anexo de inversiones de cada presupuesto... "podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual hasta el Importe que para cada una de las anualidades se determinan en dicho documento"

Hay que tener en cuenta que las normas que se contienen en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal son de obligado cumplimiento, porque, como indica el art. 165.1 del ROL 2/2004,de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales "contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos sin que puedan modificar lo legislado para la administración...".

El Anexo de Inversiones figura como documento n1 27 en el expediente administrativo.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

- *Alegación 1 del Grupo Político de Izquierda Unida de Majadahonda*

“ I. SOBRE LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA 2021

Tal como se recoge en el Informe de Intervención que acompaña al proyecto de Presupuestos inicialmente aprobado, "la tramitación del presente Presupuesto no se ha ajustado a los plazos establecidos en la norma, por lo que no se podrá remitir al Pleno en la fecha prevista en el artículo 168 TRLHL y el artículo 18.4 RDP". Dicha normativa establece al respecto que "el presidente de la entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria, al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución". Asimismo se establece también que "la aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse."

Por otra parte, el artículo 168 del mencionado TRLHL, en su apartado 1, letra d, precisa que, entre la documentación que forma el Presupuesto, se ha de incluir el "Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio", documento que no consta en el Presupuesto general inicialmente aprobado, como se indica expresamente en el preceptivo Informe económico-financiero de 4-05-2021, en su apartado sobre Operaciones de capital, donde se hace constar que el proyecto de Presupuesto para 2021 no contempla créditos iniciales para el capítulos VI (entre otros), que corresponde al precitado Anexo de inversiones.

Este Grupo considera que la omisión del Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio presupuestado, además de incumplir la norma antes citada, supone una falta de concreción y transparencia que debe ser subsanada ANTES de la aprobación definitiva del Presupuesto general para 2021.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

Por todo ello entendemos que en la tramitación de los Presupuestos del Ayuntamiento de Majadahonda, para el ejercicio 2021, se observan fallos graves en el procedimiento, tanto por el incumplimiento de los plazos legalmente establecidos, como por la voluntad de omitir todo lo relativo al Capítulo VI que debería incluir las inversiones a realizar en el ejercicio.

El hecho de no haberse podido cumplir el plazo establecido por la Ley de aprobar por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto 2021 antes del 31 de diciembre de 2020 no invalida su presentación y aprobación posterior.

El Anexo de Inversiones figura como documento n1 27 en el expediente administrativo.

Alegaciones basadas en el artículo 170.2.b)

- *Alegación 1.- del Grupo municipal Socialista.*

1.- Por ser de manifiesta insuficiencia los gastos presupuestados respecto a las necesidades para las que están previstas, consideramos necesario revisar para al menos mantener el nivel de gasto de los anteriores presupuestos, las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

- *Promoción y Gestión de Viviendas de Promoción Pública: reducida un 39,40% (176.843 euros).*
- *Asistencia Social Primaria: Contratación de Servicios, reducida el 24 % (264.354 euros) y Transferencias Corrientes, reducidas el 48,48% (303.000 euros)*
- *Funcionamiento de Centros Docentes: Transferencias Corrientes a Familias, eliminados 407.556 euros.*
- *Fomento del Empleo: reducida el 35,22% (236.016 euros).*
- *Promoción y Fomento del Deporte: reducida el 13,92% (177.376 euros).*
- *Cultura: reducida el 39,15 % (128.564 euros).*
- *Movilidad Urbana: reducida el 31,07% (206.012 euros).*
- *Alcantarillado y canalización de aguas: reducida el*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

- 23,75% en lo referente a reparaciones (37.005 euros)
- Protección Civil: reducida el 10,08 % el (88.128 euros).
- Protección al Consumidor: reducida el 71,17% (332.842. euros).
- Participación Ciudadana: reducida en bienes corrientes y servicios el 38,82 % (88.800 euros).

En cuanto a dichas alegaciones, los gastos presupuestados para el ejercicio 2021, según manifestación del Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, recogen, en todo caso, y cuando menos a nivel de vinculación jurídica, los créditos necesarios para el cumplimiento de todas las obligaciones exigibles a la entidad. Las observaciones realizadas por el reclamante no dejan de ser estimaciones o prioridades de gastos sustentadas en iniciativas políticas, que deben ser observadas, en todo caso por el Pleno Municipal.

- *Alegación 2.- del Grupo municipal Socialista.*

2.- Solicitamos que se incluyan en el Presupuesto la parte proporcional de las Ayudas Directas y de las Inversiones de carácter social aprobadas en el Pleno en mayo de 2020.

- *1,5 millones de euros de ayudas a familias vulnerables y/o afectadas gravemente por la Pandemia.*
- *1,5 millones de euros de ayudas a empresas afectadas por la Pandemia.*
- *5 millones dedicados a Inversiones urgentes de carácter social.*

El Acuerdo establecido en el Pleno del 28 de mayo de 2020 indicaba en el punto primero en cuanto a las ayudas a familias y a empresas afectadas por la COVID 19, que se realizarían a lo largo de la presente legislatura. Y en cuanto a las inversiones urgentes de carácter social ya se aprobaron en el pasado ejercicio 2020, cuyos créditos no ejecutados se han incorporado al ejercicio 2021 mediante las modificaciones correspondientes, por incorporación de crédito, para poder continuar su ejecución. En todo caso, las observaciones realizadas por el reclamante no dejan de ser opiniones o prioridades sustentadas por iniciativas políticas, que, en su caso, deberán ser debatidas por el Pleno municipal.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

- *Alegación al CAPÍTULO II del Grupo municipal Ciudadanos.*

CAPÍTULO II. GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Este capítulo comprende todos los créditos destinados a bienes y servicio necesarios para el ejercicio de las actividades del Ayuntamiento.

El capítulo II en el Presupuesto asciende a 32.444.333,00€ que representan el 46,02% del total de los gastos presupuestados. Con respecto al Ejercicio 2020, este capítulo experimenta una variación de -0,75%.

En este capítulo debemos de destacar que el descenso del 0,75% con respecto al año 2020 es totalmente engañoso ya que se deja de "gastar" en bienes corrientes y servicios a los ciudadanos y se aumentan otros gastos que no son finalistas de cara al ciudadano, con lo cual se enmascaran los recortes y se satisface al socio en el Gobierno del PP atribuyéndole partidas de gastos a unas concejalías creadas "ad hoc". Algunas de estas partidas son:

- *Fomento del empleo sufre una reducción del 35,22%. Pasa de 670.156€ a 434.140€. No parece muy razonable con los tiempos que corren.*
- *Protección de la Salud Pública sufre una reducción del 7,58%. Pasa de 612.188€ a 565.786€. No es razonable recortar en esta partida en plena pandemia.*
- *Asistencia social primaria sufre un recorte del 13,41%, ilógico en la situación actual.*
- *Promoción y Fomento al Deporte baja de 1,3M a 1M, que supone un descenso del 13,92%.*
- *Instalaciones Deportivas, a pesar de la nefasta situación de nuestros centros deportivos, baja un 5,18%.*
- *Movilidad Urbana sufre un recorte del 31,07%*
- *Funcionamiento de centros docentes, de infantil y primaria por un lado, y de secundaria por otro, sufren recortes del 7,03% y 13,26% respectivamente.*
- *Servicios complementarios educación tienen un recorte*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

del 16,58%.

- *Administración General Cultura sufre una bajada del 39,15%.*
- *Protección de consumidores y usuarios sufre un recorte del 71,17%, pasando de 467.000€ a 138.809€.*
- *Gastos de personal de Administración General de Vivienda y Urbanismo, sube un 94,80%, hasta 320.465€.*
- *Gastos de personal de Urbanismo: sube un 129,63%, hasta 1.008.798€.*

En cuanto a dichas alegaciones, los gastos presupuestados para el ejercicio 2021, según manifestación del Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, recogen, en todo caso, y cuando menos a nivel de vinculación jurídica, los créditos necesarios para el cumplimiento de todas las obligaciones exigibles a la entidad. Las observaciones realizadas por el reclamante no dejan de ser estimaciones o prioridades de gastos sustentadas en iniciativas políticas, que deben ser observadas, en todo caso por el Pleno Municipal.

- *Alegación al CAPÍTULO IV del Grupo municipal Ciudadanos.*

CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este capítulo comprende las créditos para aportaciones por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, sin contraprestación directa de los agentes perceptores y con destino a financiar operaciones corrientes que se consideran de interés público y local suma un importe de 2.826.982,00€, representando el 4,01% de los gastos del Presupuesto. Se incluye asimismo las transferencias al Patronato del Monte del Pilar y otros organismos.

Con respecto al Presupuesto del Ejercicio 2020 experimenta una variación del -7,45%.

Esta bajada en transferencias corrientes vuelve a vulnerar los derechos de los ciudadanos.

- *Eliminación Transferencias corrientes ayuda al desarrollo*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

En cuanto a dichas alegaciones, los gastos presupuestados para el ejercicio 2021, según manifestación del Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, recogen, en todo caso, y cuando menos a nivel de vinculación jurídica, los créditos necesarios para el cumplimiento de todas las obligaciones exigibles a la entidad. Las observaciones realizadas por el reclamante no dejan de ser estimaciones o prioridades de gastos sustentadas en iniciativas políticas, que deben ser observadas, en todo caso por el Pleno Municipal.

- *Alegación al CAPÍTULO 2.- del Grupo Político de Izquierda Unida de Majadahonda*

CAPITULO 2: GASTOS EN BIENES Y SERVICIO

Este Capítulo es de capital importancia, dado que integra los créditos destinados a los bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades del Ayuntamiento. En el Presupuesto para 2021 su cuantía global asciende a 32.415.601 euros, un 0,84% menos que en 2020 (-237.000 euros).

El problema es que la mitad del Presupuesto, 15.921.854€, se destina a la privatización de servicios, mediante suculentos contratos que el Ayuntamiento mantiene con determinadas empresas, cuyo coste anual viene a incrementarse una vez más del siguiente modo:

- *Mantenimiento de la ciudad: 2.800.000 € (+7,63%)*
- *Recogida de basuras: 4.302.886 € (+8,93%)*
- *Mantenimiento de Zonas Verdes: 2.847.422 € (+31%)*
- *Limpieza Viaria: 3.900.000€ (-2%)*
- *Limpieza de Edificios Públicos: 2.071.546 € (+12%)*

Por el contrario, como ya hemos indicado anteriormente, las partidas destinadas a inversión social no sólo se estancan, sino que sufren importantes recortes presupuestarios. Y ello supone, a nuestro entender, un notable desequilibrio en la distribución del gasto, en claro detrimento de los créditos necesarios "para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Entidad Local", como se indica en la normativa correspondiente (LRHL), por lo que debe ser subsanado.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

En cuanto a dichas alegaciones, los gastos presupuestados para el ejercicio 2021, según manifestación del Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, recogen, en todo caso, y cuando menos a nivel de vinculación jurídica, los créditos necesarios para el cumplimiento de todas las obligaciones exigibles a la entidad. Las observaciones realizadas por el reclamante no dejan de ser estimaciones o prioridades de gastos sustentadas en iniciativas políticas, que deben ser observadas, en todo caso por el Pleno Municipal.

- *Alegación al CAPÍTULO 4.- del Grupo Político de Izquierda Unida de Majadahonda*

CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este Capítulo, destinado a financiar actuaciones que se consideran de interés público y local, sufre también un recorte del 7,45% (-227.725 €). Lo más destacable al respecto es la eliminación de las ayudas de comedor escolar para familias con bajos recursos, a pesar de que fue un acuerdo plenario unánime de la anterior Corporación y que permitía asegurar al menos una comida sana y equilibrada a niños y niñas con mayores necesidades socioeconómicas.

También desaparece casi en su totalidad (-91,3%) la partida para instituciones sin fines de lucro, que queda reducida a la ridícula cantidad de 5000€. Todo un símbolo de la orientación dominante de un Presupuesto donde se dilapida en grandes contratos para mayor beneficio de grandes empresas y se recorta sin piedad en las áreas sociales por excelencia justo cuando la crisis sanitaria, económica y social, derivada de la pandemia, exige de los poderes públicos una mayor atención a los distintos servicios sociales que pueden y deben proteger a la ciudadanía más vulnerable.

En cuanto a dichas alegaciones, los gastos presupuestados para el ejercicio 2021, según manifestación del Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, recogen, en todo caso, y cuando menos a nivel de vinculación jurídica, los créditos necesarios para el cumplimiento de todas las



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

obligaciones exigibles a la entidad. Las observaciones realizadas por el reclamante no dejan de ser estimaciones o prioridades de gastos sustentadas en iniciativas políticas, que deben ser observadas, en todo caso por el Pleno Municipal.

Alegaciones basadas en el artículo 170.2.c)

- *Alegación I, Capítulo IV, del Grupo municipal Ciudadanos.*

Comparando las cifras con las de 2020. solo cabe destacar un aumento previsible en la recaudación del IAE de un 33,33% y una disminución en el ingreso por "Plusvalía" que estará previsiblemente en un -6,67%. El resto de los impuestos directos como IBI e Impuesto de Vehículos se mantienen con respecto a 2020.

Finalmente, queremos volver a resaltar que este Equipo de Gobierno no es transparente con la información facilitada a los Grupos de la Oposición, remitiéndonos como ejemplo de nuevo a la Plantilla de Personal, que se ha entregado en un formato que no es suficiente y bastante como para tomar cumplido conocimiento de las cuestiones planteadas y, por ende, del Presupuesto.

Nos remitimos a los siguientes documentos y legislación:

- *Informe de la Secretaria General del 13/05/2021*
- *Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*
- *ROL 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*
- *ROL 781/1986 del 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las dispersiones legales vigentes en materia de Régimen Local*
- *ROL 86/1986 de 25 abril por el que se establece régimen de retribuciones de funcionarios de la Admón. Local*

Figuran en el expediente administrativo informes del Tesorero Municipal de fechas 14 y 19 de abril de 2021, documentos nº 36 y 37.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

- *Alegación II del Grupo político de Izquierda Unida de Majadahonda.*

II.- SOBRE LA INSUFICIENTE JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA ASEGURAR EL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Según Informe de la Intervención (pág. 15) de fecha 30-04-2021, las previsiones de Ingresos por Operaciones corrientes ascienden a 70.506.488, que coincide exactamente con la estimación de Gastos por operaciones corrientes, lo que da lugar a un superávit 0, en caso de cumplirse ambos tipos de previsiones.

Los ingresos totales del Presupuesto para 2021 aumentan un 3,65% respecto a los de 2020. En el Capítulo de Impuestos, dicho incremento se basa principalmente en la estimación al alza del IAE (Impuesto de Actividades Económicas), cuya recaudación prevista sube un 33,33% (700.000 euros más), así como en el ICIO (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras) que permitiría recaudar más de 1,5 millones, lo que supone un incremento de 846.256 €, que en porcentaje equivale a +127%.

No aparece una justificación fundada de tales previsiones en ninguno de los Informes técnicos preceptivos que acompañan al Presupuesto. Así el Informe de Intervención se remite al Informe Económico financiero y éste a "las propuestas formuladas por la Tesorería Municipal y las valoraciones de la Concejalía de Hacienda". Ante la falta de datos concretos, cabe sospechar que pueda tratarse de estimaciones infladas por parte del equipo de gobierno para compensar determinadas bajadas de ingresos y que les cuadren las cuentas.

Otro tanto sucede en el Capítulo de Tasas y otros ingresos, donde llama poderosamente la atención la partida 39900 en la que se prevé una recaudación de 1,8 millones € en concepto de "Indeterminados e imprevistos". Y aunque se trata de la mayor recaudación de todo el capítulo, carece de una justificación suficiente que permita asegurar su ejecución. En efecto, la escueta 'explicación' que se ofrece al respecto en el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

Informe económico financiero dice lo siguiente: "Se incorpora un importe elevado en el concepto de Indeterminados e Imprevistos, en el que se recoge la indemnización al Ayuntamiento por procesos judiciales, según información de la Concejalía"

Dicha información, si cabe llamarla así, aparece sucintamente en la Memoria de Alcaldía que se limita a señalar su procedencia: ingresos previstos consecuencia de las indemnizaciones que este Ayuntamiento recibirá como consecuencia de su personación en el caso Gurtel. Semejante aseveración no está basada en documento alguno que permita asegurar tanto la elevada cuantía estimada como su posible/probable ingreso total o parcial en alguna fecha concreta. Tal nivel de inconcreción, cuando no de discrecionalidad, da lugar a que el Informe de Intervención se refiera a esta partida como "eventuales indemnizaciones". En absoluto cabe entender, por tanto, que se trate de una estimación de ingresos suficientemente justificada, y dado su volumen (casi 2 millones de euros), su falta de recaudación (total o parcial) podría poner en riesgo el exigido equilibrio presupuestario del ejercicio.

En consecuencia, este Grupo considera que el equilibrio presupuestario en lo que afecta a los ingresos no está garantizado. por hacerlo depender. en buena medida, de previsiones que adolecen de la fundamentación necesaria. Al mismo tiempo, la no recaudación de estos ingresos podría conducir en términos reales a un déficit inicial. máxime cuando la propuesta no prevé superávit alguno.

Figuran en el expediente administrativo informes del Tesorero Municipal de fechas 14 y 19 de abril de 2021, documentos nº 36 y 37.

Se incorpora Informe del Abogado en relación con el procedimiento denominado "Gurtel".



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

Alegaciones que se refieren al Capítulo I PERSONAL.

- *Alegación 4 del Grupo municipal Socialista.*
- 4.- El Ayuntamiento no tiene una RPT y, en consecuencia, la aprobación de la plantilla en el presupuesto debe someterse a los mismos requisitos que si se tratase de una RPT.**

El Anexo de Personal presentado es cuestionado por la Secretaría del Ayuntamiento en los siguientes términos:

La modificación de plantilla pretendida por lo que se refiere en particular a los puestos de trabajo de nivel 30 que se pretenden crear, adolece de una falta de motivación y justificación de los aspectos retributivos y organizativos, así como de su carácter directivo y funciones.

Alguno de los puestos de trabajo, modifica la organización existente y afecta a otros puestos de trabajo, por lo que debiera, completarse la desaparición del puesto, funciones y aspectos retributivos, establecer las jefaturas y personal bajo su dependencia jerárquica, y hacer las oportunas previsiones en relación al puesto de Secretaria General.

Habría de motivarse el puesto de letrado y justificarse también que no existe duplicidad de funciones, así como acreditar el carácter directivo y el procedimiento de libre designación de la jefatura de nivel 28 del puesto del Jefe de Servicio de Inspección Técnico de Edificios.

No es posible entender que en la elaboración de los presupuestos municipales esté excluida de la preceptiva negociación colectiva, dado que la inclusión en tales presupuestos de materias con repercusión en las condiciones de trabajo hace obligada la negociación conforme a las previsiones de los artículos 34 y 37 de la Ley 7/2007. Dudamos que el Anexo de personal presentado haya sido objeto de dicha negociación.

Los tribunales son muy exigentes con la motivación del RPT y son numerosas las sentencias que anulan parte o la totalidad de los presupuestos por considerar que no se han



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

tenido en cuenta las condiciones laborales o que incluyan modificaciones que afectaban a las mismas. Este Grupo Municipal acudirá a los tribunales si no se retira el Anexo Presentado y se sustituye por otro en el que se subsanen las deficiencias de forma y de fondo que se observan en el actual, sobre todo las referidas a la motivación y justificación de algunas de las nuevas plazas de libre designación.

Figuras como la del Coordinador de Régimen Interior y Asuntos Jurídicos (nombre está tomado posiblemente de una figura que existe en el Ayuntamiento de Madrid, un municipio con un régimen especial por la Ley de Capitalidad) supone la creación de un órgano directivo que no existe en otros Ayuntamientos y creemos que puede suponer un solapamiento de funciones con las de la Secretaria General.

La Plantilla que se recoge en el Anexo debe ser considerada como un instrumento organizativo equivalente a una RPT y los acuerdos sobre dicha plantilla deben ser refrendados por el Pleno.

Se incorpora informe emitido por el Director de Recursos Humanos con fecha 22 de junio de 2021, en donde se desestiman las alegaciones indicadas en este punto.

- *Alegación al Capítulo I del Grupo municipal Ciudadanos.*

CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL

Lo primero que queremos reseñar es la poca transparencia del equipo de Gobierno PP VOX en la forma de presentar los presupuestos y la plantilla de personal que se incorporan a estos, dificultando a la Oposición su deber de CONTROLAR compromiso y obligación que tenemos todos los Partidos Políticos ante los ciudadanos.

Este capítulo comprende los costes de plantilla de funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento de Majadahonda proporcionados por la Dirección de Recursos Humanos, de conformidad con el Anexo de Personal Incorporado al expediente del Presupuesto.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

El Capítulo 1 en el Presupuesto asciende a 35.131.673,00€ y representa el 49,8% de los gastos totales del Ayuntamiento: con respecto al ejercicio 2020 este capítulo experimenta un aumento del 12,18%.

Analizando la plantilla presupuestaria podemos obtener una serie de datos, que hacen que este Presupuesto.

- *No genere confianza*
- *Provoque incertidumbre*
- *Este carente de credibilidad*
- *Carente de sensatez*
- *Y tenga una falta total de rigor.*

Los datos que nos provocan la opinión antes reseñada sobre el Presupuesto son los siguientes:

Cuenta de nivel Etiquetas de fila	13	14	16	17	18	19	22	24	26	28	30	Total
BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, MAYORES Y EDUCACIÓN								2	1			3
COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA									1			1
CULTURA		1						7				8
DEPORTES Y FIESTAS		2		1	1	5		3	1	1		14
DESARROLLO ECONÓMICO, EMPRESARIADO, EMPLEABILIDAD Y CONSUMO							1			1		2
HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR			3			6	3	6	3		3	
MEDIO AMBIENTE, JARDINES, LIMP. Y CONTROL ANIM. DOMEST. Y URBAN.			1	1	2	1			1			
SEGURIDAD			30		6		4		1			
URBANISMO, MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, VIVIENDAS Y OBRAS	1		1	1			1			2	1	
TOTAL	1	3	35	3	9	12	9	18	8	4	4	106

Es decir, se presenta una plantilla presupuestaria con 106 vacantes, que representa cerca del 20% del total de la plantilla. Esto presupone un sobredimensionamiento de este capítulo. Como bien sabe el equipo de Gobierno, son plazas que no se van a cubrir ni en un 60%, por lo que el sobrante de esta partida facilitara al equipo de Gobierno un previsible SUPERÁVIT.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

En el siguiente cuadro se pueden ver la cuantificación de las vacantes:

CONCEJALÍAS	VACANTES	TOTAL BÁSICAS	TOTAL COMPLEMENTARIAS
BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, MAYORES Y EDUCACIÓN	3	55.411	82.913
COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA	1	14.711	20.692
CULTURA	8	78.281	103.332
DEPORTES Y FIESTAS	14	91.599	151.392
DESARROLLO ECONÓMICO, EMPRENDIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y CONSUMO	2	37.569	59.747
HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR	24	239.875	449.357
MEDIO AMBIENTE, JARDINES, LIMPIEZA Y CONTROL DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y URBANIZACIONES	6	41.384	79.220
SEGURIDAD	41	238.959	541.019
URBANISMO, MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, VIVIENDAS Y OBRAS	7	52.760	104.618
TOTAL	10	850.549	1.592.290

Por otro lado, tener estas plazas vacantes dentro de la plantilla presupuestaria supone que el equipo de Gobierno tenga vía libre para contrataciones de libre designación, hecho éste, muy preocupante.

También queremos dejar claro que la cuantificación de la plantilla presupuestaria (s.e.u.o.) refleja únicamente salarios, trienios y otros complementos básicos, por lo que carece de los específicos, gratificaciones y cargas sociales lo que arroja una diferencia entre lo presupuestado en el capítulo 1 y el total de la plantilla presupuestaria, de 13M (según se puede comprobar a continuación):

Según la plantilla presupuestaria las cifras que salen son:

<i>Funcionarios</i>	<i>13.562.451</i>
<i>Personal laboral</i>	<i>8.479.164</i>
<i>Eventual confianza</i>	<i>563.957</i>
<i>Subvenciones</i>	<i>341.210</i>
<i>TOTAL</i>	
<i>PLANTILLA</i>	<i>22.946.782</i>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

La plantilla presupuestaria no viene acompañada de un anexo donde se den explicaciones sobre los puestos creados en general, pero especialmente de los de nivel En concreto falta:

- *Motivación y justificación de los aspectos retributivos y organizativos.*
- *Motivación y justificación de su carácter directivo y funciones.*
- *Procedimiento para establecer las jefaturas y personas bajo su dependencia jerárquica.*

Estas deficiencias observadas por nuestro Grupo Municipal en la plantilla de personal que se incluye en este Presupuesto, deberían ser motivo suficiente para que se admita nuestra ENMIENDA A LA TOTALIDAD POR LA QUE SE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN AL EQUIPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.

Partiremos de lo dispuesto en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

2. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia.

Por su parte, el artículo 126 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril:

5. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

mencionados principios.

6. *Los plantillas podrán ser ampliados en los siguientes supuestos:*
 - a) *Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.*
 - b) *Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.*

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicos contenidos en leyes especiales o coyunturales.

7. *La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos por la modificación de aquél.*
8. *Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 168.1.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la plantilla de personal se contempla como parte de la documentación que debe adherirse al presupuesto, al referirse a ella como «Anexo de Personal de la Entidad Local».

En resumen, el Anexo de Personal es un documento que debe cuantificar concretamente la plantilla y relacionarla con las correspondientes partidas presupuestarias, debiendo acompañar preceptivamente al Presupuesto

Por su parte, corresponde a cada Ayuntamiento, por medio del Pleno de la Corporación, aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla de personal, debiéndose unir los antecedentes, estudios y documentos acreditativos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

Además, deberá someterse previamente a dictamen preceptivo de comisión informativa cuando el asunto vaya a ser sometido a la sesión plenaria, incurriéndose, en caso de no hacerlo, en causa de anulabilidad.

La Plantilla de Personal se aprueba conjuntamente ((a través» o «con ocasión» de la aprobación del Presupuesto. Entendemos que es un documento diferenciado al de Anexo de Personal.

Se incorpora informe emitido por el Director de Recursos Humanos con fecha 29 de junio de 2021, en donde se desestiman las alegaciones indicadas en este punto.

- *Alegación al Capítulo I del Grupo Político de Izquierda Unida de Majadahonda*

CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL

Este Capítulo, que ya supone nada menos que el 50% del Presupuesto (35,1 millones €), se incrementa en 3.8 millones, debido -entre otras cosas- a un mayor gasto en Órganos de gobierno (+9%), como consecuencia -según la propia Memoria de Alcaldía- del "incremento de corporativos con dedicación exclusiva o parcia!". Se trata pues de un mayor coste en sueldos de concejales que en ningún caso debería priorizarse frente a partidas para atender necesidades mucho más perentorias que sin embargo sufren importantes recortes.

Asimismo se observa un incremento de 28 puestos de trabajo en distintas áreas (algunos de dudosa legalidad) que, dada la tardía fecha de presentación del Presupuesto, no se podrán cubrir en el año en curso, y sin embargo su importante coste estimado impide que se destine ese gasto a otros capítulos y partidas que sí se podrían beneficiar de esos fondos en el próximo semestre. Nos referimos ante todo a diferentes partidas de las siguientes áreas municipales a las que se reducen sus gastos:

- *Promoción de vivienda de protección pública: baja 39,4%*
- *Fomento de empleo: baja 35,2%*
- *Asistencia social primaria: baja 13,4%*
- *Salud Pública: baja 7,6%*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

- *Funcionamiento centros docentes Primaria: baja 7%*
- *Idem centros Secundaria: baja 13,3%*
- *Servicios complementarios de educación: baja 16,6%*
- *Promoción del Deporte: baja 14%*
- *Instalaciones deportivas: baja 5,2%*
- *Protección de consumidores: baja 71,2%*
- *Protección civil: baja 10,2%*

Estos ejemplos ponen de relieve, a nuestro entender, que estos Presupuestos no se orientan prioritariamente a cubrir las necesidades de nuestra población, dado el recorte en gasto social que aplican, como acabamos de detallar, a pesar de que este Ayuntamiento está por debajo de los municipios de su entorno en ese aspecto.

Se incorpora informe emitido por el Director de Recursos Humanos con fecha 29 de junio de 2021, en donde se desestiman las alegaciones indicadas en este punto.”

J) INFORME del Sr. Interventor, de 2 de julio de 2021, cuyo texto es el siguiente:

“1. Normativa aplicable.

A) *Legislación de Régimen Local.*

- ***LRBRL:*** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ***TRBRL:*** Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- ***TRLHL:*** Texto Refundido de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo.
- ***RDP:*** Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

- **EPEELL:** Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales
- **LRSAI:** Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de racionalización y sostenibilidad local.

B) Legislación Estatal

- **LOPESF:** Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **LGP:** Ley 47/2003, de 26 de noviembre General Presupuestaria.
- **RLGEP:** RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la LGEP, en su aplicación a las entidades locales (En todo aquello que no haya sido derogado expresamente por la LOPESF).
- **TRLS:** RDL 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

C) Legislación Autonómica

- **LSCM:** Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

2. Tramitación del Presupuesto General.

La tramitación del expediente se ajustará a las siguientes fases:

- a) Elevación al Pleno.** El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución (art. 168 **TRLHL** y art. 18.4 R.D. 500/1990).
- b) Aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación** (art. 22.2.e) **LRBRL**), por mayoría simple de los miembros presentes (art. 47.1 **LRBRL**).

El acuerdo de aprobación que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

- c) **Información Pública** por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y expresar reclamaciones ante el Pleno (art. 169 **TRLHL**, art. 20.1 R.D. 500/1990 y art. 86.2 Ley 30/1992).*
- d) **Resolución de todas las reclamaciones presentadas.** El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes (art. 169 **TRLHL** y art. 20.1 R.D. 500/1990).*
- e) **Aprobación definitiva.** El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubiese presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente (art. 169 **TRLHL** y art. 20.1 R.D. 500/1990).*

La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.

*Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177 a 179 del **TRLHL** y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto (art. 169 **TRLHL** y art. 21.1 R.D. 500/1990).*

- f) **Publicación.** El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Comunidad Autónoma de Madrid (169 **TRLHL** y art. 20.3 R.D. 500/1990).*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

- g) *Remisión del Expediente y entrada en vigor. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid (169 **TRLHL** y art. 20.4 R.D. 500/1990).*

*El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el art. 169 **TRLHL** y en el art. 20.3 del R.D. 500/1990.*

3. Reclamaciones administrativas: legitimación y supuestos.

*El artículo 169.1 del **TRLHL** antes citado establece que, durante el periodo de exposición pública del Presupuesto General aprobado inicialmente, los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

*A estos efectos y según el artículo 170.1 del **TRLHL**, tendrán la consideración de **interesados**:*

- *Los habitantes del territorio de la respectiva entidad local.*
- *Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.*
- *Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.*

*El apartado segundo del mismo artículo nos dice que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto General, en los siguientes **supuestos**:*

- *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
- *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

- *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que estén previstos.*

4. Reclamaciones presentadas contra la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021.

El Presupuesto General 2021 fue aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 26 de mayo de 2021 y ha permanecido expuesto al público para su examen y presentación de reclamaciones hasta el 21 de junio de 2021.

La Secretaria General Accidental del Ayuntamiento ha certificado con fecha 25 de junio de 2021, que se han presentado las siguientes reclamaciones:

Fecha de Registro	Número de Registro	Interesado
21-06-2021	11676	Grupo Municipal Socialista
21-06-2021	11736	Grupo Municipal Ciudadanos
21-06-2021	11758	Izquierda Unida de Majadahonda

5. Resolución de las reclamaciones presentadas contra la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021.

En contestación a las reclamaciones presentadas se ha formulado la propuesta de resolución de 2 de julio de 2021 del Concejal Delegado de Hacienda, recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, en la que se ha podido comprobar que no conlleva modificación alguna de los créditos de gastos y previsiones de ingreso aprobados inicialmente, ni afecta a la nivelación presupuestaria, por lo que no es necesario modificar los términos del informe que emitió esta Intervención en su momento con motivo de la aprobación inicial del Presupuesto General de 2021.”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

K) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, de 2 de julio de 2021, cuyo texto es el siguiente:

“El Presupuesto General 2021 fue aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 26 de mayo de 2021 y ha permanecido expuesto al público para su examen y presentación de reclamaciones hasta el 21 de junio de 2021.

La Secretaria General del Ayuntamiento ha certificado con fecha 25 de junio de 2021, que se han presentado los siguientes escritos:

<i>Fecha de Registro</i>	<i>Número de Registro</i>	<i>Interesado</i>
<i>21-06-2021</i>	<i>11676</i>	<i>Grupo Municipal Socialista</i>
<i>21-06-2021</i>	<i>11736</i>	<i>Grupo Municipal Ciudadanos</i>
<i>21-06-2021</i>	<i>11758</i>	<i>Izquierda Unida de Majadahonda</i>

Se han recabado informes del departamento de Recursos Humanos e información de las distintas concejalías afectadas por el contenido de las mismas, a la vista de las cuales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Desestimar las alegaciones del Grupo Municipal Socialista por los motivos expuestos a continuación:

- 1. No se adecúa a los motivos de reclamaciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo en su artículo 170.2. Los gastos presupuestados para el Ejercicio 2021 recogen, en todo caso, y cuando menos a nivel de vinculación jurídica, los créditos necesarios para el cumplimiento de todas las obligaciones exigibles a la*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

entidad. Las observaciones realizadas por el reclamante no dejan de ser estimaciones o prioridades de gastos sustentadas en iniciativas políticas, que deben ser observadas, en todo caso, por el Pleno Municipal.

2. *El acuerdo establecido en el Pleno del 28 de mayo de 2020 indicaba en el punto primero en cuanto a las ayudas a familias y a empresas afectadas por la COVID-19, que se realizarían a lo largo de la presente legislatura. Y en cuanto a las inversiones urgentes de carácter social ya se aprobaron en el pasado ejercicio 2020, cuyos créditos no ejecutados se han incorporado al ejercicio 2021 mediante las modificaciones correspondientes, por incorporación de remanentes de crédito, para poder continuar s ejecución. En todo caso, las observaciones realizadas por el reclamante no dejan de ser opiniones o prioridades sustentadas en iniciativas políticas que, en su caso, deberán ser debatidas por el Pleno municipal.*
3. *El anexo de inversiones figura como documento nº 27 en el expediente administrativo.*
4. *Se ha emitido informe por el Director de Recursos Humanos, con fecha 22 de junio de 2021, el cual se ha incorporado al expediente del Presupuesto 2021, en donde se desestiman las alegaciones indicadas en este punto.*

Segundo: Desestimar la enmienda presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la totalidad del Presupuesto General para 2021.

1. *El único motivo por el que se solicita la admisión de la enmienda a la totalidad queda establecida en el “ANÁLISIS DE LOS GASTOS”, y que se justifica a continuación:*
 - a. *Respecto al Capítulo I “Gastos de Personal” se ha emitido informe por el Director de Recursos Humanos, con fecha 29 de junio de 2021, en donde se justifica dicha desestimación, incorporándose el documento en el expediente administrativo.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

- b. *En cuanto a las alegaciones al Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” y Capítulo IV “Transferencias Corrientes” no se adecuan a los motivos de reclamaciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los gastos presupuestados para el Ejercicio 2021 recogen, en todo caso, y cuando menos a nivel de vinculación jurídica, los créditos necesarios para el cumplimiento de todas las obligaciones exigibles a la entidad. Las observaciones realizadas por el reclamante no dejan de ser estimaciones o prioridades de gastos sustentadas en iniciativas políticas, que deben ser observadas, en todo caso, por el Pleno Municipal.*
- c. *referente al Capítulo III “Gastos Financieros”, no figuran alegaciones.*

Tercero: Desestimar las alegaciones del Grupo Político de Izquierda Unida de Majadahonda por los motivos expuestos a continuación

1. *El hecho de no haberse podido cumplir el plazo establecido por la ley de aprobar por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto 2021 antes del 31 de diciembre de 2020 no invalida su presentación y aprobación posterior*

El anexo de inversiones figura como documento nº 27 en el expediente administrativo.

2. *Figuran en el expediente administrativo informes del Tesorero Municipal de fechas 14 y 19 de abril de 2021, documentos nº 36 y 37, así como el informe Económico Financiero con el nº 38 y el informe de Intervención con el nº 39, en donde se justifican las previsiones de ingresos y el equilibrio presupuestario. Asimismo se incorpora Informe del Sr. Letrado sobre el procedimiento judicial denominado “Gurtel”.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

3. *En cuanto a los estados de gastos:*
 - a. *Respecto al Capítulo I “Gastos de Personal” se ha emitido informe por el Director de Recursos Humanos, con fecha 29 de junio de 2021, en donde se justifica dicha desestimación, incorporándose el documento en el expediente administrativo.*
 - b. *En cuanto a las alegaciones al Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” y Capítulo IV “Transferencias Corrientes” no se adecuan a los motivos de reclamaciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los gastos presupuestados para el Ejercicio 2021 recogen, en todo caso, y cuando menos a nivel de vinculación jurídica, los créditos necesarios para el cumplimiento de todas las obligaciones exigibles a la entidad. Las observaciones realizadas por el reclamante no dejan de ser estimaciones o prioridades de gastos sustentadas en iniciativas políticas, que deben ser observadas, en todo caso, por el Pleno Municipal.*
4. *Por lo expuesto, no se incumple ningún precepto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

Cuarto: *Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda para 2021, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

Quinto: *Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente*

No obstante lo anterior, el órgano competente acordará lo que estime oportuno.”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

L) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica, de 6 de julio de 2021, favorable.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, Sr. Alonso, indica que, una vez concluido el periodo de presentación de alegaciones, las han presentado dos grupos municipales (Socialista y Ciudadanos) y un partido que no forma parte de esta Corporación y que es Izquierda Unida.

Sigue diciendo que las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista plantean una supuesto ineficiencia de créditos para atender gastos de este Ayuntamiento, pero lo hace desde lo que entiende que deberían ser los gastos, es decir, desde otra propuesta política distinta a la del equipo de gobierno, lo que, aunque considera una posición lícita, el equipo de gobierno no comparte y además esa alegación no se corresponde con los supuestos para presentación de alegaciones recogidos en la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Aclara que el Presupuesto que hoy se somete a aprobación definitiva recoge todos los créditos necesarios para atender las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento (nóminas de los trabajadores, los correspondientes a los suministros básicos de la ciudad o por los contratos suscritos) y por ello procede rechazar las alegaciones presentadas por el Grupo Socialista.

Indica además que esas alegaciones también se refieren a un supuesto incumplimiento de las mociones del Pleno y, en concreto, por no haber atendido ayudas sociales por 1,5 millones de euros, lo que tampoco es motivo de alegación según los supuestos recogidos en el artículo 170.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pero recuerda que el equipo de gobierno presentó una enmienda a la moción presentada por el Grupo Socialista, enmienda que fue aceptada y en la misma se establecía que los 1,5 millones de euros para ayudas sociales, fuera destinado a lo largo del mandato corporativo y por ello, aunque al Grupo Socialista, ese periodo se le esté haciendo largo, el equipo de gobierno tiene aún dos años de gestión para ejecutar la totalidad de la cuantía de las ayudas (1,5 millones de euros) que recogía dicha moción.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

Manifiesta, respecto a esas ayudas, que este Ayuntamiento no va por el mal camino ya que en el ejercicio 2020 se ejecutaron ayudas de carácter social por 0,5 millones de euros.

Recuerda seguidamente que, en el pasado ejercicio, ya se aprobaron las inversiones urgentes de carácter social que se han incorporado al presente ejercicio como remante y por ello se puede continuar su ejecución.

Continúa diciendo que el equipo de gobierno considera que las otras dos alegaciones que presenta el Grupo Municipal Socialista podrían adaptarse a los mencionados preceptos de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aclara que una de esas alegaciones hace referencia a una supuesta ausencia del Anexo de Inversiones del Presupuesto que, desde el punto de vista del equipo de gobierno, no es tal porque ese Anexo de Inversiones figura en el documento número 27 del expediente sometido a consideración de todos los corporativos y cuestión distinta es que ese Anexo de Inversiones está a cero porque no hay inversiones que vayan con cargo a este Presupuesto. Añade que las inversiones que se están ejecutando lo están siendo, extrapresupuestariamente, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Sigue diciendo que esa alegación plantea que el Presupuesto no lleva aparejada una relación de puestos de trabajo y hace un paralelismo entre dicha relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal y sobre ello aclara que lo que debe figurar en el Presupuesto es la plantilla de personal con la expresión del nivel, complemento de destino, complemento específico y cualquier otro componente salarial de los puestos de trabajo, lo que así figura recogido en la plantilla presupuestaria. Añade que es evidente que el Presupuesto es un documento contable y no una relación de puestos de trabajo que debe ser objeto de un expediente distinto y que será presentado en su momento y además, cualquier especificidad de los puestos de trabajo que refleja esa plantilla presupuestaria, formarán parte de un expediente distinto y, como ha ocurrido con el resto de puestos, cuando proceda se incluirá en el orden del día de una sesión plenaria o a las mesas generales de negociación.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

Aclara que, por los motivos que ha puesto de manifiesto, el Grupo Popular considera necesario rechazar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista.

Sigue diciendo que el Grupo Municipal Ciudadanos presenta, en sus alegaciones, diversas cuestiones que no tienen cabida dentro de los supuestos que engloba el artículo 170.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y así las referidas a la composición del gasto de los capítulos II (Bienes corrientes y servicios) y IV (Transferencias) responden más a iniciativas políticas del grupo enmendante y, aunque el equipo de gobierno entiende que es una de las iniciativas políticas de dicho grupo, al no compartirlas propone la desestimación de dichas alegaciones.

Manifiesta, respecto a las alegaciones referidas al capítulo I, que hacen consideraciones generales similares a las del Grupo Municipal Socialista y, por tanto, por el mismo razonamiento son rechazadas, pero en ellas se insiste en el mismo error de denigrar las figuras de libre designación cuando se trata de un modelo de acceso a la administración tan lícito como cualquier otro, está recogido en el Estatuto Básico del Empleado Público y responde también a los criterios de equidad, mérito y capacidad para acceder a determinados puestos de trabajo, razón por la que el equipo de gobierno también rechaza dichas alegaciones.

Indica que una de las alegaciones presentadas por la organización política Izquierda Unida hace referencia a no haber cumplido el plazo establecido para aprobar el Presupuesto y aclara que el equipo de gobierno sabe que, a mediados del mes de julio, se han rebasado los periodos lógicos de presentación y aprobación del Presupuesto, pero considera que ello no inhabilita que sea aprobado en cualquier otro momento del año, lo que ocurre con relativa frecuencia en muchos ayuntamientos y también en todas las administraciones públicas ya sea en la central o en la regional por entender que un Presupuesto, como el que se propone, es positivo para la ciudad y por ello es importante que se apruebe en el momento en que sea posible hacerlo, como ocurre en este caso.

Sigue diciendo que en esas alegaciones se plantea también una posible insuficiencia de ingresos para atender los gastos que lleva aparejados el Presupuesto y en este caso considera que el enmendante no ha debido leer los informes del Sr. Tesorero Municipal de fechas 14 y 19 de abril de 2021 (documentos 36 y 37 del expediente), el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

informe económico-financiero (documento número 38) y tampoco el informe de la Intervención Municipal (documento 39 del expediente), informes que son ajenos al equipo de gobierno y en los que se recogen, sin excepción, que están justificadas las previsiones de ingresos y añade que si alguna características les atribuyen esos informes es, precisamente, el de prudencia y por ello considera que no se puede hablar de insuficiencia de ingresos.

Indica además que otra de las enmiendas presentadas se refiere a la distribución de gasto, alegación que considera que también responde a una concepción ideológica, es decir, al programa político de Izquierda Unida que es evidente que no es el mismo que el del equipo de gobierno, y aunque también respeta esa concepción ideológica, no la comparte y por ello rechaza esas alegaciones presentadas al Presupuesto

Termina diciendo que, por lo expuesto, el equipo de gobierno propone al Pleno Municipal rechazar el conjunto de las alegaciones presentadas al Presupuesto, aprobar definitivamente el Presupuesto General que presenta el equipo de gobierno PP-Vox, ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid e insertar en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento el acuerdo que se adopte y el Presupuesto para mayor transparencia y general conocimiento por los efectos positivos que este Presupuesto tiene sobre la ciudad de Majadahonda y sobre sus ciudadanos y que resume en cinco puntos: Asentar a Majadahonda como una de los municipios con menor presión fiscal; impulsa un Plan de Inversiones de 61 millones de euros que va a contribuir a modernizar y reformar la ciudad; apuesta por la seguridad y así se crean hasta 18 nuevas plazas de Policía Local; hace un mayor esfuerzo en el cuidado y mantenimiento de la ciudad y contempla un mayor gasto social ya que incluye un Presupuesto de 12 millones de euros frente a los 10 millones de euros ejecutados en 2020 y por ello considera que se trata de unos Presupuestos positivos que mejoran la ciudad y el bienestar de los vecinos, es decir, son los que Majadahonda necesita.

El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Reina, recuerda que cuando el Concejal Delegado de Hacienda convocó la Comisión Informativa del Área Económica y adelantó la celebración de esta sesión extraordinaria y urgente, se puso en contacto con la Portavoz y demás integrantes de su grupo para intentar conocer las razones por las que el equipo de gobierno tenía tanta prisa



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

en aprobar definitivamente el Presupuesto convocando para ello una sesión extraordinaria y urgente cuando el Reglamento Orgánico Municipal permite que esta aprobación definitiva se realice en una sesión ordinaria del Pleno y por ello pregunta por qué el equipo de gobierno ha convocado este Pleno, desde el punto de vista de su grupo, innecesario. Aclara que su grupo se preguntó, en esos momentos, qué era lo que realmente importaba al equipo de gobierno y cree que los vecinos no le importan mucho y que lo realmente le importa son los tuits, las notas de prensa y las fotos.

Aclara que su grupo considera que el equipo de gobierno no quería aprobar unos Presupuestos a finales del mes de julio porque conoce el éxodo que los majariegos tienen en esas fechas, ya cercanas al mes de agosto y, por tanto, no van a tener luz las correspondientes fotos en la Revista Municipal, motivos por los que su grupo considera que se ha convocado esta sesión extraordinaria y urgente haciendo para ello un dispendio de gasto excesivo e innecesario, lo que hace por su propio interés y no, desde su punto de vista, por los intereses de los majariegos.

Recuerda que su grupo ha presentado una enmienda a la totalidad del Presupuesto, enmienda que ha sido respondida por el Director de Recursos Humanos en el que, respecto a la alegación sobre la existencia de vacantes dentro de la plantilla y que supone que el equipo de gobierno tenga vía libre para la contratación de libre designación y dicho informe, se dice que el Grupo Ciudadanos desconoce las diferencias entre la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo así como las diferencias entre acceso a empleo público y sistema de provisión de puestos de trabajo, pero también, haciendo un socorrido corta y pega de la legislación aplicable y por ello su grupo considera que realmente quién no sabe diferenciar entre plantilla presupuestaria y relación de puestos de trabajo es el actual equipo de gobierno y dice esto porque está incumpliendo, de manera reiterada, su obligación de aprobar una relación de puestos de trabajo para dar conformidad al artículo 90.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sigue diciendo, con respecto al Director de Recursos Humanos, que el Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos conoce perfectamente que la contestación de dicho Director es simple, no está motivada y tiene ausencia de todo rigor técnico y jurídico, lo que, como todos saben, dicho Concejal Delegado le critica diciendo que suele decir palabras huecas, afirmaciones que aplica, en



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

este caso, al equipo de gobierno porque considera que realmente es el que desconoce que la plantilla presupuestaria no es la lista de la compra y considera que es así como la está usando el equipo de gobierno.

Aclara que la falta de una relación de puestos de trabajo hace de este Ayuntamiento un traje viejo en el que, si se mete por un lado, se rompe por otro y eso es precisamente lo que está ocurriendo continuamente ya que se están creando puestos a la carta sin coordinar con la organización de funciones de todo el Ayuntamiento y por ello muchas funciones están duplicadas o se tienen puestos sin cubrir, lo que conoce el equipo de gobierno al igual que Ciudadanos.

Reitera que el Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos es conecedor de esta situación y considera que limitarse a copiar la ley sin valorar un solo de los datos ofrecidos por su grupo en los 8 folios de sus alegaciones, solamente puede obedecer, aunque lo duda, a la incapacidad del equipo de gobierno de entender el asunto de que se trata, o el deber de cumplir unas instrucciones que contradicen, en este caso, incluso a la Sra. Secretaria General. Aclara que quizá sea este último motivo por el que más se inclina su grupo y dice esto porque se sufren, en este Ayuntamiento, continuos traslados de personal que se va a otros ayuntamientos ya que parece que es insostenible la presión a la que se somete a los funcionarios.

Sigue pidiendo al equipo de gobierno que conteste a las alegaciones presentadas por su grupo y explique por qué lleva eludiendo la aprobación de la relación de puestos de trabajo; por qué crean puestos de trabajo con funciones poco definidas, lo que ocurre, por ejemplo, en el área de Régimen Interior en el que se ha creado, sin motivación, un puesto de Director Coordinador del área de Régimen Interior y Asuntos Jurídicos que entra directamente en competencias de la Secretaria General; por qué las libres designaciones no tienen motivación alguna, designaciones que, lejos de ser la excepción, son siempre la regla.

Termina diciendo que su grupo desea dejar constancia de que el equipo de gobierno, en materia de personal y presupuestaria, desoye las valoraciones de la Sra. Secretaria General, lo que hace de forma continua, lo que entiende que puede deberse a que está esperando acontecimientos para exponer las motivaciones que faltan en el nombramiento del Director Coordinador del Área de Régimen Interior y Asuntos Jurídicos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

El Sr. Presidente pide a todos los concejales presentes en esta sesión telemática, que activen sus cámaras porque lo lógico es que se utilicen todos los medios disponibles para que haya contacto visual y no solo de sonido.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, indica que a su grupo no le ha sorprendido la tardanza, de más de dos años, de presentar unos Presupuestos por el gobierno de coalición PP-Vox, plazo menor a los habituales en los gobiernos del Partido Popular siendo un ejemplo de ello el gobierno de la Comunidad de Madrid, pero sí se ha visto sorprendido, y no gratamente, por la prisa con la que se ha convocado este Pleno y la comisión informativa que le ha precedido y recuerda que esa forma de actuar sin avisar, hasta ahora, no era la habitual.

Sigue diciendo que es posible que la convocatoria de esta sesión como urgente se deba a los motivos que ha expuesto el Portavoz Adjunto del Grupo Ciudadanos, tal vez se deba a que el equipo de gobierno quiere forzar a la oposición a presentar cualquier tipo de recurso en pleno verano o porque quiera dejar claro quién manda en este Ayuntamiento, pero considera que sea cuál sea el motivo, su grupo cree que el equipo de gobierno está demostrando una falta de respeto al trabajo de la oposición.

Reitera que el Grupo Popular ha tenido dos años para presentar un Presupuesto que no ha negociado con nadie y considera que se ha limitado a dar a Vox algunas cosas a cambio de que se ponga de perfil lo que queda de legislatura y dice esto porque su grupo no cree que el Presupuesto que se propone sea solo para lo que queda hasta final de año y considera que posiblemente será prorrogado. Aclara que seguramente los miembros del Grupo Vox estarán encantados porque presentar alegaciones da trabajo y no lo da escribir otras cosas en Twitter.

Recuerda seguidamente que su grupo ya dijo, en la aprobación inicial, que en los dos años de legislatura, el equipo de gobierno ha abusado de las modificaciones de crédito que le han permitido trasladar partidas de unos programas presupuestarios a otros; recortar otros que no entraban en sus prioridades, lo que ocurre normalmente con los ámbito social y aumentar las consignaciones en los que



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

reflejan planteamientos ideológicos del Partido Popular y Vox y su sectarismo social y así se ha podido ver cómo se eliminaba, sin ningún tipo de pudor, partidas esenciales en un presupuesto solidario como son, por ejemplo, las ayudas a comedor de las que se beneficiaban 400 familias vulnerables, las ayudas a cooperación al desarrollo destinadas a niños y familias del tercer mundo incumpliendo para ello el acuerdo del Pleno de llegar a destinar, en unos años, el 0,7%, acuerdo que fue adoptado cuando el Partido Popular contaba con mayoría absoluta.

Sigue diciendo que también se ha podido ver cómo estos dos años, el equipo de gobierno ha obviado los acuerdos del Pleno y no ha gestionado inversiones como la de adquisición de una ambulancia o las ayudas de 1,5 millones de euros a familias y 1,5 millones de euros para empresas y aclara que su grupo aún no tiene claro si el equipo de gobierno no ha sabido gestionar esos acuerdos o no ha querido hacerlo, pero desea dejar constancia de que esa forma de actuar no deja al equipo de gobierno en un buen lugar.

Aclara que lo que sí ha hecho el equipo de gobierno es fomentar el ahorro cada año, lo que ha hecho incluso en el año 2020 a pesar de la crisis existente, y así ha situado el remanente líquido de tesorería por encima de 70 millones de euros, pero advierte de que a su grupo le preocupa que se está creando un ayuntamiento que no sirve a las personas y dice esto porque es incapaz de servir de escudo a las familias y empresas gravemente afectadas por la pandemia, porque es incapaz de responder a los vecinos que presentan algo tan simple como son las reclamaciones patrimoniales.

Recuerda que, como ha dicho en muchas ocasiones, al equipo de gobierno le tendría que dar vergüenza salir a la calle y cruzarse con un vecino al que le ha destrozado el coche un trabajador al servicio de este municipio, vecino que no tiene tres vehículos como la mayoría de los miembros del equipo de gobierno y al que no se le ha hecho ningún caso y añade que, personalmente, le daría vergüenza cruzarse con ese vecino.

Manifiesta que se va a referir, en esta primera intervención, a las dos primeras alegaciones presentadas por su grupo y en su segundo turno se referirá a las otras dos presentadas que, como ha dicho anteriormente el Concejal Delegado de Hacienda, tienen otro carácter.

Aclara que el equipo de gobierno ha solicitado que se refrenden estos Presupuestos que reflejan sus políticas para los



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

próximos años y, lógicamente, el Grupo Socialista tiene otra idea porque el equipo de gobierno ha rechazado todas sus propuestas de cambio o mejora y de hecho se ha reafirmado en su propuesta que apuesta por un modelo conservador, injusto socialmente, que prima la estética de la ciudad, en un gobierno solo para los suyos y que es indiferente ante los desiguales y por ello considera que el equipo de gobierno se dedica, más que a gobernar para los más necesitados, a buscar excusas para justificar su conciencia a la hora tomar decisiones que le afectan negativamente lo que ocurre, por ejemplo, en el tema de la vivienda porque el equipo de gobierno considera que no hay mil familias que necesitan vivienda porque esas personas tienen viviendas en sus garajes, etc., en definitiva, da excusas.

Manifiesta que, desde el punto de vista de su grupo, este Ayuntamiento, y sus Presupuestos lo reflejan, está más en manos de grandes empresas y da menos apoyos a la iniciativa local y las distintas concejalías tienen escaso poder de actuación, condiciones en las que es fácil que se dejen ir.

Aclara que, desde el punto de vista del Grupo Socialista, estos Presupuestos presentan deficiencias y dudas legales en relación con la estructura del personal e incumplen el artículo 166 del Real Decreto 2/2004, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ya que no reflejan nada en relación con el Plan de Inversiones.

Seguidamente lamenta que el equipo de gobierno no acepte las alegaciones presentadas que el equipo de gobierno ha calificado de políticas y que hacen referencia a la insuficiencia de gastos presupuestados respecto a las necesidades previstas con referencia a recortes esenciales en promoción de vivienda, asistencia social primaria, transferencias corrientes y fomento del empleo. Aclara que esas alegaciones son contestadas diciendo únicamente que no se adecúan a los supuestos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004 y también porque obedecen a una decisión política, lo que significa que el Grupo Socialista tiene unas determinadas ideas que no son aceptadas por el equipo de gobierno, pero considera que la obligación de su grupo es poner encima de la mesa las cosas que haría.

Indica que su grupo, estando de acuerdo en que los Presupuestos son una decisión política, considera que el Presupuesto que se presenta es desestructurado, supone un importante aumento en los gastos con respecto al de 2018, incremento que se produce porque crece el 12% el capítulo I, el 85% de los gastos previstos



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

corresponden al personal y a grandes empresas y a las concejales, si se siguen ahorrando 5, 6 o 7 millones de euros, se van a quedar con 3 millones para llevar a cabo todo lo que se refiere a educación, sanidad, cultura, bienestar social, fomento del empleo, promoción de vivienda o cementerio y por ello su grupo considera nuevamente que este Presupuesto es continuista, conservador e injusto.

Aclara, respecto a la segunda alegación que ha presentado y que se refiere a la no inclusión presupuestaria de las cantidades necesarias para conceder las ayudas aprobadas por el Pleno, que el equipo de gobierno ha contestado que queda tiempo suficiente (2 años) para ejecutar ese acuerdo y añade que su grupo cree que no es cierto que se hayan concedido ya 0,5 millones de euros de ayudas y lo que se ha hecho ha sido conceder una subvención directa de 100.000 euros al Círculo de Empresarios y ha destinado 205.538 euros, procedentes del Gobierno de España, a ayudas sociales.

Sigue diciendo que no sabe qué incluye, el equipo de gobierno, en esos 0,5 millones de euros y considera que en esa cifra puede incluir los gastos de personal.

Termina indicando que muchas de las inversiones que su grupo ha propuesto ya han sido aprobadas por el Pleno y lo mismo ocurre con las ayudas que ha propuesto y cree que no está, entre las intenciones del equipo de gobierno, dar ayudas directas a familias y empresas porque no le importan las necesidades de los vecinos obligándoles a que acudan a Cáritas o a Cruz Roja para paliar sus necesidades.

El Concejales Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, Sr. Alonso, manifiesta que es cierto que el equipo de gobierno tiene prisa por aprobar estos Presupuestos porque los gastos se amplían y son necesarios para atender ciertas demandas como es, por ejemplo, la tasa de bomberos que hay que liquidar en el primer semestre del año y cuya cuantía es mayor que la del año anterior.

Sigue diciendo que no es cierto que el equipo de gobierno no haya negociado la celebración de esta sesión porque, como dijo en la anterior sesión plenaria en la que se trató este asunto, modificar las sesiones del Pleno para adaptarse a las necesidades de los grupos de la oposición provocando así que la sesión plenaria sea urgente y después



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

votar en contra de la urgencia de la sesión, desde el punto de vista del equipo de gobierno, es faltar a la ética y no es aceptable.

Recuerda, respecto a las manifestaciones del Portavoz del Grupo Ciudadanos sobre la relación de puestos de trabajo y sobre la plantilla presupuestaria, que el equipo de gobierno es consciente de las diferencias entre ambos documentos y por ello sabe que es necesario incorporar, al Presupuesto, la plantilla de personal con los datos que en la misma se recogen y que son necesarios.

Manifiesta seguidamente que el Portavoz Adjunto de Ciudadanos también ha hablado de que algunos funcionarios se van de este Ayuntamiento por la presión a la que se les somete y aclara que es cierto que algunos funcionarios se han ido porque es cierto que una de las dolencias que tiene este Ayuntamiento es la alta interinidad y por ello precisamente se acaban de aprobar las bases para llevar a cabo un proceso de estabilización y consolidación de empleo, proceso que afectará a 25 trabajadores municipales y procesos que seguirán haciendo en el futuro para dar mayor estabilidad al trabajo y evitar así ese elevado porcentaje de interinidad.

Aclara que no es cierto que se someta a presión a los funcionarios y seguramente será el Grupo Ciudadanos el que presiona a los que los miembros de dicho grupo llaman “lacayos del Alcalde”, a los que ponen en duda su cualificación porque han entrado mediante el sistema de libre designación, a los funcionarios que presiona dicho grupo con la amenaza de demandarles ante los tribunales y a los que se pone en duda su trabajo.

Sigue diciendo que dicho Portavoz Adjunto ha insistido, como también lo ha hecho en la última página del Boletín y como lo hace en las alegaciones que ha presentado el Grupo Ciudadanos, en denostar la figura de la libre designación, de la que dice que es la regla de este Ayuntamiento, pero aclara que, de una plantilla de 600 personas, solamente 14 funcionarios han sido designados mediante libre designación por lo que considera que si ese 2% de la plantilla se considera la regla, los miembros de Ciudadanos deberían hacérselo mirar.

Manifiesta que va aludir seguidamente a otra cuestión para que el Grupo Ciudadanos tenga la oportunidad de pedir perdón a todos los funcionarios que se han incorporado al Ayuntamiento mediante el sistema de libre designación y a los que los miembros de Ciudadanos



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

llaman “lacayos del Alcalde” y de los que dice que entran a dedo, manifestaciones que son profundamente injustas y añade que personalmente sí sabe a qué personas se está refiriendo el Portavoz Adjunto de Ciudadanos y pregunta si se está refiriendo a la Jefa de Servicio de Educación, Infancia y Familia, cargo para el que ha sido designada mediante el sistema de libre designación, pero desea dejar constancia de que entró a formar parte de la plantilla municipal en 1983 cuando ni siquiera gobernaba el Partido Popular, tiene el respeto de toda la comunidad educativa, el respeto de sus compañeros dentro y fuera del Ayuntamiento, persona a la que el Grupo Ciudadanos llama hoy “lacaya del Alcalde”.

Pregunta seguidamente si dicho grupo se está refiriendo al Jefe del Servicio de Asesoría Jurídica y Apoyo a la Secretaría General, persona que entró en este Ayuntamiento en 1991 y que tiene una trayectoria dilatada al servicio de todos los ciudadanos de Majadahonda y que ya fue Jefa de Servicio de Consumo, persona a la que hoy también el Grupo Ciudadanos llama “lacaya del Alcalde” por haber sido nombrada para ese cargo mediante libre designación y a la que se le pone en duda su competencia.

Pregunta también si se está refiriendo al Jefe de Servicio de Participación Ciudadana porque lleva 30 años formando parte de este Ayuntamiento y que hoy Ciudadanos está poniendo en duda su cualificación.

Pregunta además si el Grupo Ciudadanos se está refiriendo a la Directora Técnica de Servicios Sociales porque también ha cumplido, con creces, sus bodas de plata en este Ayuntamiento y también entró por libre designación y considera que también ha demostrado con creces su dedicación hacia los más desfavorecidos, pero hoy Ciudadanos la está llamando “lacaya del Alcalde”.

Sigue diciendo que, después de esos ejemplos, está dando la oportunidad al Portavoz Adjunto de Ciudadanos para que pida disculpas a todos esos trabajadores y reconozca que se ha equivocado porque la libre designación es un procedimiento válido y las personas que están prestando sus servicios por libre designación, están perfectamente cualificadas y trabajan extraordinariamente bien en este Ayuntamiento, en algunos casos desde hace más de 25 y 30 años y además pide que dicho grupo pida disculpas también por el Boletín y su indecente hoja en la que llamaron “lacayos del Sr. Alcalde”, a todos esos trabajadores.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

Indica seguidamente al Grupo Socialista, respecto a sus manifestaciones sobre que el equipo de gobierno ha tardado dos años en presentar un Presupuesto lo que no les sorprende porque la media del Partido Popular es más larga, pero recuerda que el Portavoz de dicho grupo no ha dicho que, por ejemplo, se pactó, en el año 2019, no aprobar esos Presupuestos o que era más lesivo aprobarlos en 2020 por la Regla de Gasto. Aclara que puede entender que al Grupo Socialista no le extrañe que se tarden dos años en presentar un Presupuesto porque, como todos saben, el Gobierno de la Nación ha estado trabajando, durante tres años, con los Presupuestos del anterior Presidente, Sr. Rajoy y por ello pregunta si es que no eran tan malos como decía el Partido Socialista o el Gobierno del Partido Socialista es incapaz de hacerlos.

Continúa diciendo respecto a las manifestaciones de que, reiteradamente, el equipo de gobierno incumple los acuerdos del Pleno, lo que ha dicho, por ejemplo, respecto al acuerdo de destinar el 0,7% a cooperación al desarrollo y sobre ello quiere dejar constancia de que este Ayuntamiento cumplió dicho acuerdo y llegó a destinar el 0,7% de los ingresos a cooperación y añade que cuestión distinta es que se haya considerado, en estos momentos, suspender esas ayudas y entiende que quizá se pueda preguntar a los ciudadanos de Majadahonda si prefieren que se les suban los impuestos y se destine el 0,7% del Presupuesto al tercer mundo o que se les bajen y ellos decidan libremente si quieren dar ese destino a su dinero o no.

Aclara que no es cierto que no se construya vivienda de protección oficial en Majadahonda porque, como todos saben, este Ayuntamiento adquirió una parcela y la cedió a Pammasa, lo que se hizo en el pasado mandato corporativo y también, como todos saben, se está discutiendo si acudir a financiación externa, a través de un crédito, para construir viviendas protegidas.

Termina indicando que, al igual que se están ejecutando viviendas, se están ejecutando las ayudas sociales a las que ha hecho referencia y de hecho se han concedido ayudas, en 2020, en educación y en servicios sociales por 0,5 millones de euros, dato que puede comprobarse en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, cuantía que va seguir destinándose, en 2021, a ayudas sociales a familias, por ejemplo, con el cheque nacimiento, con las ayudas que se van a seguir otorgando desde los Servicios Sociales Municipales



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

porque, como ha repetido en muchas ocasiones, nadie que ha necesitado la atención de este Ayuntamiento se ha visto desamparado.

El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Reina, indica que, desde su punto de vista, el Concejal Delegado de Hacienda está utilizando a los funcionarios, de forma poco profesional dentro de la política, y lo está haciendo así en lo que va de legislatura y aclara que él y sus compañeros de grupo nunca han tenido problemas cuando han acudido a funcionarios para conocer cualquier asunto y añade que mantienen con ellos un diálogo normal y no acusan a su grupo de nada y realmente cree que es el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos el que utiliza a los funcionarios como arma arrojadiza hacia la oposición y considera que los funcionarios ya se han dado cuenta de esa forma de actuar.

Sigue diciendo que su grupo nunca ha defenestrado a un funcionario y recuerda que simplemente se ha limitado a aludir a un informe del Director de Recursos Humanos con el que Ciudadanos no está de acuerdo y cree que su grupo tiene libertad de no estar de acuerdo con lo que en el mismo se dice.

Insiste en que únicamente se ha referido, en su intervención anterior, que su grupo ha visto, en ocasiones, informes que no sabe a qué se deben y aclara que el Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos se ha referido, con anterioridad, a unos funcionarios que llevan muchísimos años en este Ayuntamiento y cuentan con todo el respeto de Ciudadanos y por ello ruega a dicho Concejal Delegado que abandone la vía que está siguiendo porque no va a hundir a su grupo amedrentando a los funcionarios con Ciudadanos.

Recuerda que unas sesiones plenarias atrás ya dijo que las formas del Concejal Delegado de Hacienda han cambiado bastante en esta legislatura y por ello les pide que rectifiquen y desea dejar constancia de que personalmente no tiene problemas con ningún funcionario con los que trata y a otros no trata porque no son de las áreas que su grupo le ha asignado.

Pide seguidamente que se hablen cuestiones de política y que se deje a los trabajadores, sean laborales o funcionarios, hacer su trabajo y pide que el equipo de gobierno no los use contra Ciudadanos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

Indica que el equipo de gobierno presenta, en este momento, la aprobación definitiva del Presupuesto para 2021, Presupuestos que considera que lo hacen con el mantra de las inversiones a realizar por 61 millones de euros y con una baja presión fiscal.

Aclara que su grupo está totalmente de acuerdo en la necesidad de realizar inversiones, pero no sabe si es necesario hacer todas las que el equipo de gobierno propone y considera que algunas de ellas son del siglo XX porque el Partido Popular lleva muchas legislaturas sin hacer grandes inversiones en Majadahonda a favor de los vecinos.

Sigue diciendo que el capítulo de gastos recoge algunas inversiones que el equipo de gobierno ha decidido incluir, otras veces incluye gastos innecesarios como las sillas que se compran a veces por 2.000 euros y, aunque considera que era necesario realizar determinados gastos por el temporal Filomena, debían hacerse conociendo y controlando siempre lo que se estaba recibiendo a cambio y nunca se debieron hacer compras en pánico.

Insiste en que, desde el punto de vista de su grupo, el gasto previsto, en todas las áreas sigue siendo insuficiente para los vecinos de Majadahonda ya que se cuenta con una sola piscina, una sola Casa de Cultura con un solo teatro habilitado aunque reconoce que también se cuenta con el del Auditorio Alfredo Kraus, solo hay una biblioteca aunque se ha prometido construir otras, pero nunca se hacen.

Manifiesta que estos Presupuestos, para su grupo, ni siquiera tocan la superficie de la solución de los problemas que tienen Majadahonda y los majariegos, lo que entiende que se debe al ADN que subyace en el equipo de gobierno que percibe el servicio público como algo ajeno al mismo, lo que no ocurre en otros municipios gobernados por el Partido Popular en los que sí se toman más en serio el significado de servicio público.

Aclara que el modelo del servicio público del Partido Popular, en este municipio, es prácticamente la beneficencia y añade que se están llevando a cabo diversas actuaciones en temas de gastos, de plantilla de personal, etc., que están siendo criticados duramente, en diversos foros, por su socio de gobierno, Vox, pero su grupo está viendo que, en este Ayuntamiento y en la Comunidad de Madrid, Vox está mirando hacia otro lado y lo único que intentan es asegurarse su puesto dentro del equipo de gobierno y de las dedicaciones que tienen



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

asignadas y, en consecuencia, apoyan unos Presupuestos que su grupo considera que prácticamente no van a solucionar nada a los vecinos.

Termina diciendo que los Presupuestos del equipo de gobierno muestran una Majadahonda triste y sin ambición.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, indica que no va a entrar en las provocaciones del Concejal Delegado de Hacienda porque, entre otras cosas, dicho Concejal dispone de más tiempo para sus intervenciones que él, pero desea realizar unas cuantas matizaciones a sus palabras como es que no cree que algunos de los funcionarios que ha nombrado, en este momento Jefes de Servicio por libre designación, entraran a formar parte de la plantilla municipal por el sistema de libre designación y recuerda que cuando gobernaba el Partido Socialista, en Majadahonda, y montó el Gabinete Psicopedagógico, los funcionarios que trabajaban en el mismo lo hicieron por oposición.

Sigue diciendo que, desde su punto de vista, es mentira que este Ayuntamiento destinara, en algún momento, el 0,7% del Presupuesto a cooperación al desarrollo y cree que seguramente los majariegos prefieren que se les bajen los impuestos, pero recuerda que solidaridad es pagar impuestos para ayudar a los más necesitados, lo que entiende que el equipo de gobierno desconoce.

Aclara que ayudas y Presupuestos son dos cosas distintas y recuerda que su grupo se ha estado refiriendo a ayudas directas complementarias y no a que se ejecutaran los Presupuestos de educación y servicios sociales y dice esto porque posiblemente, en educación y servicios sociales, este Ayuntamiento haya gastado 500.000 euros en ayudas, pero cree que esa cantidad se ha destinado a dar ayudas a las asociaciones de padres y madres de alumnos, etc. ayudas que ya estaban recogidas en el Presupuesto. Insiste en que su grupo se ha referido a ayudas complementarias teniendo en cuenta las necesidades que ha creado la pandemia, lo que es distinto.

Indica, respecto a las otras alegaciones presentadas por su grupo, que la tercera de ellas puede suponer un incumplimiento normativo y por ello no cabe negociación. Aclara que esa alegación es la que se refiere al Anexo de Inversiones y sobre la que el equipo de gobierno ha contestado simplemente diciendo que es el documento número 27



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

del expediente administrativo denominado “Anexo de Inversiones”, documento que su grupo ha visto.

A continuación considera que, tal y como recoge la ley, y determinan algunas sentencias como el recurso de casación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada el 31 de octubre de 2011, la sentencia nº 475/2017 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, Sección Administrativa número 5 2009/395429, en las que se dice que no basta con la existencia de un anexo de inversiones sino que el mismo debe recoger todos los requisitos mínimos exigibles y también que, de acuerdo con el Real Decreto citado anteriormente, el anexo general de inversiones debe recoger la totalidad de los proyectos de inversión que se prevé realizar en el año identificándose, para cada uno de los citados proyectos, el código de identificación, la denominación del proyecto, el año de inicio y el año de finalización previsto, el importe de la anualidad, el tipo de financiación determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados, vinculación de los créditos asignados así como el órgano encargado de la gestión. Además dicen que el plan de inversiones se complementará con un programa financiero, el cual debe contener la inversión prevista a realizar en cada uno de los ejercicios.

Recuerda que en las alegaciones que su grupo ha presentado se explicaba lo que decían esas sentencias y también que varias sentencias determinan que el anexo de inversiones constituye un elemento imprescindible para poder pronunciarse sobre el conjunto del Presupuesto porque, como todos saben, las inversiones son una decisión política y afectan al global del Presupuesto.

Sigue diciendo que también se decía, en las alegaciones, que no cabe la aprobación del Presupuesto sin uno de los documentos esenciales requeridos y que sería absurdo que dicho documento fuera incorporado al Presupuesto una vez que estuviera en marcha y en vigor. Aclara que el equipo de gobierno decía que no es así y por ello su grupo, como adelanta, va a plantear este asunto en los tribunales y también les planteará el que el equipo de gobierno no haya dicho nada sobre otro extremo que figuraba en esa reclamación y es el incumplimiento de las bases de ejecución que se van a aprobar con este Presupuesto cuya aprobación se propone y que es, concretamente, su base 33 que hace referencia a que pueden adquirirse compromisos



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

de gastos de carácter plurianual, pero su grupo entiende que los importes de cada una de las anualidades se debe determinar cada año en el anexo de inversiones, requisito que es imprescindible y recuerda que algún Presupuesto de este Ayuntamiento ya ha sido anulado por incumplimiento de las bases de ejecución.

Indica que la cuarta reclamación presentada por su grupo se refiere a la no existencia de relación de puestos de trabajo y, en consecuencia, la plantilla del Presupuesto debe someterse a los mismos requisitos que si se trata de una relación de puestos de trabajo. Aclara que el Director de Recursos Humanos ha contestado dicha alegación diciendo que se trata de una consideración particular sin fundamento en precepto legal alguno, pero su grupo asegura que no se trata de una ocurrencia de su grupo y realmente ese párrafo aparece en una sentencia.

Aclara que también se ha contestado, en relación a la alegación sobre falta de negociación con la plantilla, que la plantilla de personal o el anexo de personal es un instrumento presupuestario y que no afecta directamente a las condiciones de trabajo y, por lo tanto, no es necesario someterla a negociación colectiva. Añade que su grupo considera que el anexo de personal se elabora para cuadrar el capítulo I, pero en el mismo existen condiciones presupuestadas que afectan a los trabajadores y por ello, como esas condiciones se determinan simplemente por decisión del equipo de gobierno, su grupo considera necesario que sean consensuadas y sometidas a negociación con los representantes de los trabajadores.

Recuerda que el informe de la Secretaria General sobre la modificación de la plantilla, contempla que los puestos de nivel 30 que se pretenden crear, adolecen de una falta de motivación y justificación, también que algunos de esos puestos de trabajo modifican la organización existente, que alguno de esos puestos, como el del Letrado, debería ser justificado porque podría entrarse en una duplicidad de funciones con Secretaría, etc., circunstancias sobre las que ya se ha manifestado anteriormente el Portavoz Adjunto de Ciudadanos, pero también ha considerado necesario aludir a ellas porque también figuran en las alegaciones presentadas por el Grupo Socialista.

Manifiesta que, teniendo en cuenta que la inclusión de la plantilla o anexo de personal en el Presupuesto repercute en las condiciones de trabajo, su grupo entiende que es obligada la



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

negociación conforme a lo previsto en los artículos 34 y 37 de la Ley 7/2007.

Sigue diciendo que su grupo insiste en la necesidad de retirar este anexo de personal y que sea sustituido por un documento elaborado correctamente y además no entiende la creación del puesto de Coordinador de Régimen Interior y Asuntos Jurídicos, denominación que ha sido tomada del Ayuntamiento de Madrid en el que existe un régimen de capitalidad y además considera que la creación de ese puesto no está debidamente justificada.

Termina aclarando que, teniendo en cuenta los motivos expuestos, si el equipo de gobierno sigue en la idea de mantener los Presupuestos presentados, el Grupo Socialista votará en contra porque no puede apoyar unos Presupuestos que son profundamente insolidarios, injustos con las familias y empresas de la ciudad, irrespetuosos con las decisiones del Pleno y desconsiderados con la participación ciudadana; son unos Presupuestos que no han tenido en cuenta la opinión de los colectivos, vecinos, organizaciones empresariales y tampoco a la oposición para intentar llegar a acuerdos y priorizar las actuaciones que demanda la ciudadanía y además, de acuerdo con la legitimación que concede el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 73 de la Ley de Bases del Régimen Local, anuncia que el Grupo Socialista va a impugnar estos Presupuestos por presuntos incumplimientos legales.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, Sr. Alonso, indica a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, que está de acuerdo con ellos en que este Presupuesto obedece a un modelo que es diametralmente opuesto al de ambos grupos.

Sigue diciendo que el modelo de Ciudadanos es llegar a acordar la urgencia de un Pleno, para después votar en contra de dicha urgencia, es criticar las libres designaciones mientras que la Vicealcaldesa de Madrid, D^a Begoña Villacís, cuenta, en su área, con los siguientes puestos de trabajo cubiertos mediante libre designación: Coordinador Técnico, Subdirector del Régimen Jurídico, Jefe del Servicio de Recursos Humanos de la Vicealcaldía, Jefe del Servicio de Régimen Jurídico de la Vicealcaldía, 4 Consejeros Técnicos para la coordinación general de distritos, Jefe del Departamento de Atención a la Ciudadanía y Subdirector General de Oficina de Protección de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

Datos. Aclara que la Vicealcaldesa de Madrid tiene, en su área, más puestos de trabajo cubiertos por libre designación que todo este Ayuntamiento y por ello cree que el Grupo Ciudadanos debería decirle que está haciendo, de la excepción, la norma.

Aclara que también está de acuerdo en dejar fuera del debate a los funcionarios, pero desea dejar claro que el equipo de gobierno va a defenderlos siempre que los grupos de la oposición los ataquen.

Manifiesta que no es cierto que el Grupo Ciudadanos no tenga problemas con los funcionarios porque hay dos funcionarios de este Ayuntamiento que han tenido que presentar un escrito, en el Registro General, pidiendo al Grupo Ciudadanos que se retractara de sus acusaciones. Pregunta seguidamente a dicho grupo si no es cierto que ha sacado, en su último Boletín, un informe en el que se denostaban las libres designaciones y se decía que todo el personal que ha entrado o presta sus servicios mediante esa forma de provisión, son lacayos del Alcalde.

Indica que, desde el punto de vista del equipo de gobierno, el modelo de Ciudadanos es formar parte de un gobierno y trabajar en los sótanos de la Moncloa para derribarlo.

Sigue diciendo que hay que tener en cuenta que el modelo de gestión de Ciudadanos es el que le puso de ejemplo, hace unos días, el Portavoz Adjunto de dicho grupo que le pidió que el equipo de gobierno de Majadahonda tomara ejemplo del de Valdemoro y él contestó que se vería en el Pleno. Aclara que la nota de prensa que sacó Valdemoro no tiene desperdicio porque en la misma se dice que el 29 de julio de 2021 van a entregar, a la oposición, el borrador de Presupuestos de dicho ejercicio y pregunta cuándo piensa aprobarlos, lo que dice porque anteriormente Ciudadanos ha dicho que Majadahonda ya va tarde aprobándolos en el mes de julio.

Aclara que esa nota de prensa también dice que ese Presupuesto lleva prorrogado desde el año 2014 y, a pesar de ello, el Grupo Ciudadanos afea al equipo de gobierno que tenga prorrogados los de Majadahonda desde 2018 y además dicha nota reconoce que tienen pocos efectivos en la Policía Local debido a jubilaciones y por ello van a convocar 11 plazas, pero recuerda que Majadahonda va a incorporar ya 10 efectivos de la Policía Local la semana que viene.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

Indica además que en esa nota figura que hay partida presupuestarias para reclasificar a Policías y pregunta si es que en Valdemoro no se han reclasificado porque recuerda el disgusto de la Concejal de Ciudadanos, Sra. López, porque se tardaba mucho en reclasificarlos en Majadahonda y pregunta qué dicen a sus compañeros de Valdemoro porque aún no los han reclasificado y supone que quizá les hayan retirado la palabra o el saludo.

Sigue diciendo que en esa nota también se dice que Valdemoro prevé la convocatoria de 4 plazas de Técnicos de Administración General y recuerda que en Majadahonda se van a incorporar el próximo lunes, pero Valdemoro aún está pensándolo.

Aclara que esa nota también dice que los Presupuestos prevén la relación de puestos de trabajo para establecer la plantilla y por ello pregunta a los miembros de Ciudadanos, porque ponen de ejemplo a Valdemoro, cómo hace Valdemoro los Presupuestos puesto que no tiene relación de puestos de trabajo. Añade que personalmente va a entregar a los compañeros del Partido Popular, en Valdemoro, la alegación que Ciudadanos ha presentado en Majadahonda para que la defiendan allí porque Valdemoro tampoco tiene relación de puestos de trabajo y por ello no entiende que los miembros de Ciudadanos, en lugar de decir a sus compañeros de Valdemoro cómo tienen que hacer las cosas, los pongan aquí de ejemplo.

Manifiesta que en esa nota se dice además que las ayudas sociales previstas en el Presupuesto ascienden a 365.000 euros y recuerda que Majadahonda ejecutó, en 2020, la cantidad de 500.000 euros y en el Presupuesto de Valdemoro se contemplan inversiones para adquisición de una ambulancia, obras de accesibilidad y asfaltado, inversiones en zonas verdes, parques y zonas infantiles y pregunta en qué se considera que esas inversiones se diferencian de las que el equipo de gobierno propone para Majadahonda. Aclara que la diferencia entre las inversiones de ambos municipios está en que en Valdemoro se valoran en 0,5 millones de euros cuando el esfuerzo inversor de Majadahonda es de 61 millones de euros.

Continúa diciendo que si el modelo de gestión de referencia del Grupo Ciudadanos es el de Valdemoro, Ayuntamiento que aprueba unos Presupuestos a final de año y no como Majadahonda que lo hace antes; que lleva siete años sin Presupuesto, no como este municipio que lleva solamente dos siendo uno de ellos acordado con el Grupo Municipal Ciudadanos; que quizá va a convocar 10 plazas de Policía



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

Local cuando Majadahonda ya las tiene cubiertas; que quizá vaya a reclasificar a los Policías cuando en Majadahonda ya están reclasificados; que es posible que contraten 4 Técnicos de Administración General cuando, en este Ayuntamiento, entran a trabajar el próximo lunes; que va a hacer una relación de puestos de trabajo cuando el equipo de gobierno de Majadahonda la presentará en las próximas semanas; que posiblemente den 365.00 euros en ayudas cuando Majadahonda da 500.000 euros (ayudas que no son complementarias, sino que son directas) y que van a ver si gastan 0,5 millones de euros en las mismas inversiones en que Majadahonda va a gastar 61 millones de euros y, si después de esas manifestaciones, los miembros de Ciudadanos siguen poniendo de ejemplo a Valdemoro, el equipo de gobierno considera que o son muy hipócritas o el equipo de Majadahonda es realmente bueno o, al menos, su modelo de gestión es mucho mejor que el que Ciudadanos pone de ejemplo.

Aclara seguidamente al Grupo Socialista que es cierto que su modelo es más coherente y más sincero con su forma de pensar pero, desde el punto de vista del equipo de gobierno, no por ello deja de estar equivocado. Añade que el Portavoz de dicho grupo lo resumió diciendo que es necesario ver las necesidades, de ahí fijar el gasto y luego determinar los impuestos que se necesitan para atender ese gasto, lo que considera pura filosofía socialista que impregnan allí donde gobiernan y con la que el equipo de gobierno no puede estar de acuerdo ya que piensa que hay que conocer, en primer lugar, los ingresos de que se dispone, lo mejor sería hacerlo con la menor participación de los impuestos y, a partir de ahí, adaptar el gasto priorizándolo en función de las competencias que son propias y no de aquellas que son impropias.

Indica además que el modelo del Partido Socialista ha llevado siempre, donde gobierna, a subidas de impuestos y la realidad es que donde gobierna dicho partido los impuestos son los más altos y de hecho el municipio de Madrid con el mayor esfuerzo fiscal es Rivas Vaciamadrid, gobernado por la izquierda, y el segundo es Móstoles gobernado por el Partido Socialista.

Sigue diciendo que los municipios que más han subido el impuesto sobre bienes inmuebles, en el último año, han sido Leganes, gobernado por el Partido Socialista, que lo ha subido el 16% y Coslada, también del mismo partido, lo ha subido el 10% ; los municipios que tienen más elevado el impuesto sobre actividades económicas son Fuenlabrada y Alcalá de Henares, ambos gobernados



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

por el Partido Socialista; los ciudadanos que pagan la Plusvalía más elevada son los de Móstoles y Parla, ambos del Partido Socialista y, mientras tanto, Majadahonda está instalado en los municipios por debajo de la media de presión fiscal y de hecho es una de las presiones fiscales más bajas de la Comunidad de Madrid y el equipo de gobierno seguirá insistiendo para bajarla aún más en las próximas semanas.

Continúa indicando que los socialistas donde gobiernan tienen préstamos, deudas, etc. y de hecho los municipios más endeudados de la Comunidad de Madrid son Parla con 412 millones de euros, Alcorcón con 174 millones de euros, ambos gobernados por el Partido Socialista y, mientras tanto, Majadahonda tiene deuda cero. Indica seguidamente al Portavoz del Grupo Socialista que, en el Presupuesto, también figura el documento sobre la deuda, pero lo hace con la deuda cero porque Majadahonda no tiene deuda y lo mismo ocurre con las inversiones porque, si no se tienen inversiones, el Presupuesto y el Anexo de Inversiones están a cero.

Indica que dicho grupo ha hablado también de la bondad del déficit y por ello desea dejar claro que los ayuntamientos con un remanente de tesorería negativo más alto son Parla y Algete con 20 millones de euros, ayuntamientos que también son gobernados por el Partido Socialista y también el Presidente del Gobierno, del Partido Socialista, D. Pedro Sánchez, lo ha incrementado hasta el 10% después de multiplicar por cuatro el déficit de 2019 que ascendía al 2,86% y de hecho ha alcanzado el nivel más alto desde el año 2009 cuando gobernaba el Sr. Zapatero. Aclara que, sin embargo, este Ayuntamiento tiene un remanente de 73 millones de euros que están siendo invertidos en la realización de un Plan de Inversiones.

Sigue diciendo que, al igual que España tiene la tasa de paro más alta de Europa, la tasa de paro en los Ayuntamientos de Parla y Arganda es del 15%, municipios ambos gobernados por el Partido Socialista y la tasa de paro es menor en los Ayuntamientos gobernados por el Partido Popular como lo es en los de Pozuelo y Majadahonda.

Indica que, frente al modelo de aire de Ciudadanos y el furor impositivo y la bondad del déficit del Partido Socialista, está el del equipo de gobierno de Majadahonda que responde no a las exigencias de uno o de otro socio, sino que lo hace a un programa de gobierno que responde, a su vez, a dos programas electorales que tienen en



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

común los impuestos bajos, confianza en la sociedad, desarrollo urbano, más atención a las familias y es el que se está desarrollando en este municipio y es el que se traslada al Presupuesto cuya aprobación se propone porque considera que este Presupuesto va a permitir mejorar el mantenimiento y cuidado de las principales vías públicas y viales, los edificios públicos, las infraestructuras básicas con un nuevo contrato de mantenimiento integral de edificios públicos dotado con 1,5 millones de euros, con el contrato de mantenimiento de la ciudad, con la ejecución de algunas obras del Plan de Inversiones como la pasarela de Roza Martín, la operación asfalto, intensificar el mantenimiento y cuidado de las zonas verdes, parques infantiles y también las zonas verdes forestales como el Monte del Pilar y la Dehesa porque se incrementa el presupuesto de Medio Ambiente.

Sigue diciendo que este Presupuesto también va a servir más y mejor para ayudar a quién más lo necesita porque prevé un gasto anual de 12 millones de euros sobre los 10 millones que se ejecutaron en el ejercicio anterior y así, por ejemplo, introducen el cheque bebe, sirven para concretar las viviendas de protección oficial, para retomar e impulsar nuevos programas en educación, para disfrutar de la ciudad con más seguridad mediante la incorporación de 18 nuevos Policías, para dotar este municipio de nuevas infraestructuras, de nuevas herramientas para poder ejercer una mejor prevención en la seguridad ciudadana, sirven para dar más deporte, más cultura, es decir, en definitiva sirven para mejorar el bienestar de los vecinos, para dar un futuro mejor a esta ciudad, para transformarla y para seguir ambicionando un mejor futuro para todos.

Termina aclarando que estos Presupuestos son los que Majadahonda necesita y por ello el equipo de gobierno solicita su aprobación definitiva.

Sometid este asunto a votación, se produce un empate al resultar doce (12) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox y doce (12) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 46.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 81.2 del Reglamento Orgánico Municipal, se efectúa una segunda votación en la que se



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

obtiene el siguiente resultado: doce (12) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox y doce (12) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, por lo que, al persistir el empate, decide el voto de calidad del Alcalde y **SE ACUERDA:**

Primero: Desestimar las alegaciones del Grupo Municipal Socialista por los motivos expuestos a continuación:

1. No se adecúa a los motivos de reclamaciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 170.2. Los gastos presupuestados para el Ejercicio 2021 recogen, en todo caso, y cuando menos a nivel de vinculación jurídica, los créditos necesarios para el cumplimiento de todas las obligaciones exigibles a la entidad. Las observaciones realizadas por el reclamante no dejan de ser estimaciones o prioridades de gastos sustentadas en iniciativas políticas, que deben ser observadas, en todo caso, por el Pleno Municipal.
2. El acuerdo establecido en el Pleno del 28 de mayo de 2020 indicaba en el punto primero en cuanto a las ayudas a familias y a empresas afectadas por la COVID-19, que se realizarían a lo largo de la presente legislatura. Y en cuanto a las inversiones urgentes de carácter social ya se aprobaron en el pasado ejercicio 2020, cuyos créditos no ejecutados se han incorporado al ejercicio 2021 mediante las modificaciones correspondientes, por incorporación de remanentes de crédito, para poder continuar s ejecución. En todo caso, las observaciones realizadas por el reclamante no dejan de ser opiniones o prioridades sustentadas en iniciativas políticas que, en su caso, deberán ser debatidas por el Pleno municipal.
3. El anexo de inversiones figura como documento nº 27 en el expediente administrativo.
4. Se ha emitido informe por el Director de Recursos Humanos, con fecha 22 de junio de 2021, el cual se ha incorporado al expediente del Presupuesto 2021, en donde se desestiman las alegaciones indicadas en este punto.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

Segundo: Desestimar la enmienda presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la totalidad del Presupuesto General para 2021.

1. El único motivo por el que se solicita la admisión de la enmienda a la totalidad queda establecida en el “ANÁLISIS DE LOS GASTOS”, y que se justifica a continuación:
 - a) Respecto al Capítulo I “Gastos de Personal” se ha emitido informe por el Director de Recursos Humanos, con fecha 29 de junio de 2021, en donde se justifica dicha desestimación, incorporándose el documento en el expediente administrativo.
 - b) En cuanto a las alegaciones al Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” y Capítulo IV “Transferencias Corrientes” no se adecuan a los motivos de reclamaciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los gastos presupuestados para el Ejercicio 2021 recogen, en todo caso, y cuando menos a nivel de vinculación jurídica, los créditos necesarios para el cumplimiento de todas las obligaciones exigibles a la entidad. Las observaciones realizadas por el reclamante no dejan de ser estimaciones o prioridades de gastos sustentadas en iniciativas políticas, que deben ser observadas, en todo caso, por el Pleno Municipal.
 - c) referente al Capítulo III “Gastos Financieros”, no figuran alegaciones.

Tercero: Desestimar las alegaciones del Grupo Político de Izquierda Unida de Majadahonda por los motivos expuestos a continuación

1. El hecho de no haberse podido cumplir el plazo establecido por la ley de aprobar por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto 2021 antes del 31 de diciembre de 2020 no invalida su presentación y aprobación posterior

El anexo de inversiones figura como documento nº 27 en el expediente administrativo.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

2. Figuran en el expediente administrativo informes del Tesorero Municipal de fechas 14 y 19 de abril de 2021, documentos nº 36 y 37, así como el informe Económico Financiero con el nº 38 y el informe de Intervención con el nº 39, en donde se justifican las previsiones de ingresos y el equilibrio presupuestario. Asimismo se incorpora Informe del Sr. Letrado sobre el procedimiento judicial denominado “Gurtel”.
3. En cuanto a los estados de gastos:
 - a. Respecto al Capítulo I “Gastos de Personal” se ha emitido informe por el Director de Recursos Humanos, con fecha 29 de junio de 2021, en donde se justifica dicha desestimación, incorporándose el documento en el expediente administrativo.
 - b. En cuanto a las alegaciones al Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” y Capítulo IV “Transferencias Corrientes” no se adecuan a los motivos de reclamaciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los gastos presupuestados para el Ejercicio 2021 recogen, en todo caso, y cuando menos a nivel de vinculación jurídica, los créditos necesarios para el cumplimiento de todas las obligaciones exigibles a la entidad. Las observaciones realizadas por el reclamante no dejan de ser estimaciones o prioridades de gastos sustentadas en iniciativas políticas, que deben ser observadas, en todo caso, por el Pleno Municipal.
4. Por lo expuesto, no se incumple ningún precepto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto: Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda para 2021, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 9-7-2021

Quinto: Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las once horas y veinte minutos del día nueve de julio de dos mil veintiuno, en prueba de lo cual se levanta la presente acta que firma el Sr. Presidente en unión de mí, la Secretaria, que doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL